


Biblioteca  Valenciana



31000005093821

Pedra de Alcántara
Cebrian y Soto.



Melchior Incofer, Austriacus,
 è Societate Jesu, edidit Vitae Sep-
 tuaginta duorum Christi Disci-
 pulorum. —

Melchior Incofer Austriacus.
 è Societate Jesu edidit vitas sep-
 tuaginta duorum Christi discipulo-
 rum

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

CONSTITUCIONES
DE LA
CONGREGACION,
Y ESCUELA
De N.S.^R JESV CHRISTO,

Fundada debaxo la proteccion de la
Virgen Maria Santissima nuestra Se-
ñora, y del glorioso San Fe-
lipe Neri.

*Aprobadas por los Sumos Pontifices Ale-
xandro VII. y Clemente IX. y dotadas
de muchas Indulgencias.*

Salen nuevamente à luz de orden
de la Venerable Escuela
de Valencia.

En Val. por Antonio Bordazar, Impressor del
Santo Oficio, año de 1722.

CONSTITUCIONES

DE LA

CONGREGACION

Y ESCUELA

DE N. S. ^R JESU CRISTO

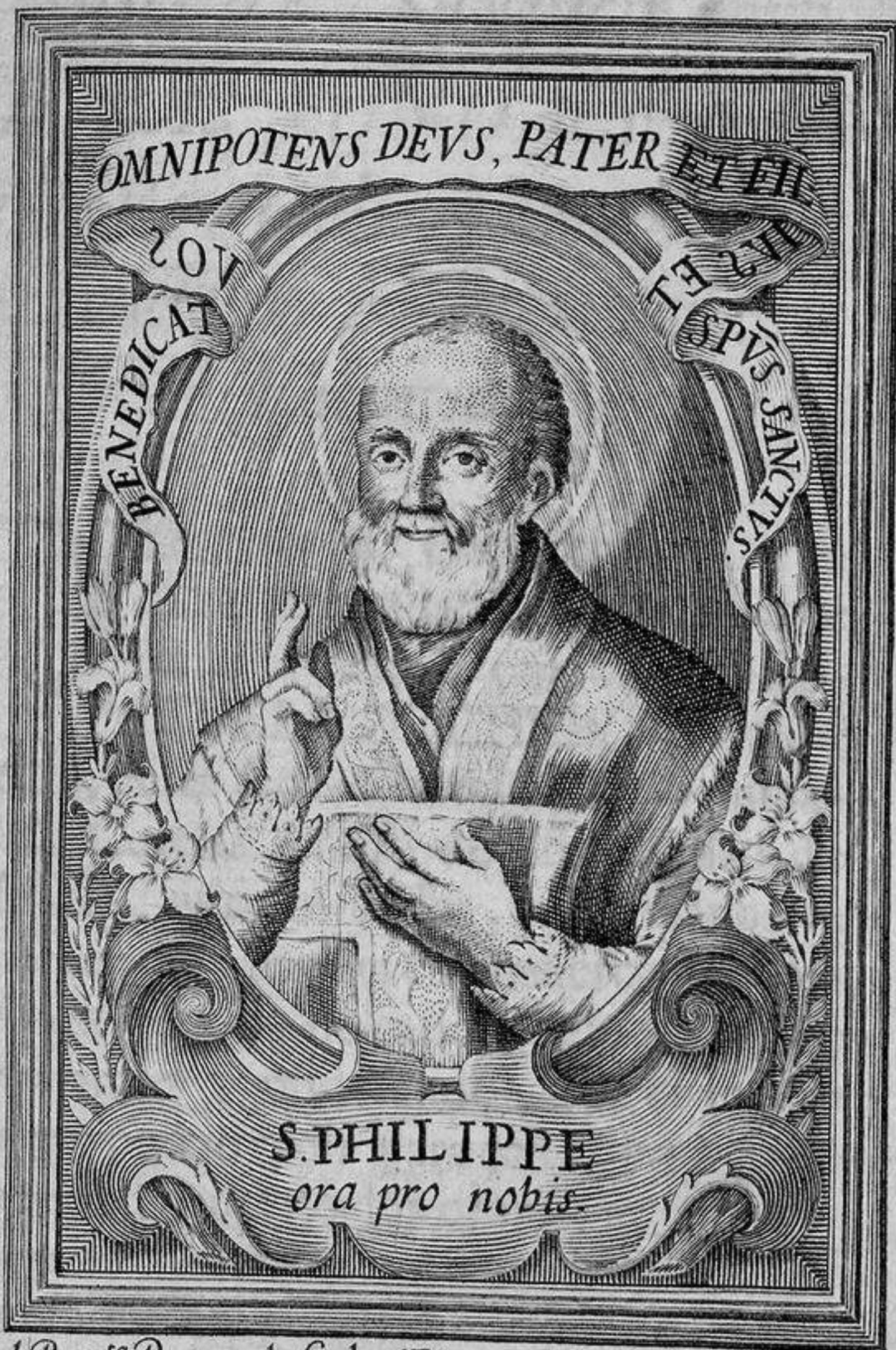
Imprimatur,

Yanguas, Vic. Gen.

Aprueba por los señores Fructos Ale-
xandro VII. y Clemente X. y mandas
de muchas Indulgencias.

Salvo nuevamente a sus de orden
de la Venetable Biuela
de Valencia.

En Val. por Antonio Berdeu, Imprentor del
Santo Oficio, año de 1722.



L. Bap.^{ca} Ravanals sculp. 1710.



Philip V of Spain
1700-1746
King of Spain and Sicily
1700-1746

*BREVE NOTICIA
DE LAS FUNDACIONES
de las Venerables, y Santas Es-
cuelas de Madrid, y de
Valencia.*

Deseando la Congregacion , ò Confraternidad Canonicamente erigida baxo el nombre de ESCUELA DE CHRISTO Señor nuestro, en el Real Colegio , y Seminario de Corpus Christi de esta Ciudad de Valencia , que sus Hijos , y Hermanos se adelanten de cada dia en el exercicio de las virtudes , y obras de caridad que en ella se practican ; y considerando , que el medio mas proporcionado para tan santo fin , es ponerles delante de los ojos de la consideracion las Constituciones , y Leyes à que voluntariamente quisieron sujetarse , quando se alistaron en esta especial Milicia de Christo Señor nuestro : se resolvió en Junta de 23. de Noviembre de 1721. que se hiziesse nueva impresion de las Constitu-

4
ciones (por averse acabado la antigua) y que se pudiesse tambien la Bula con que las aprobò la Santidad de Clemente IX. de feliz memoria, traducida en Lengua Castellana, para que todos lograsen el beneficio de entenderla ; y juntamente las Indulgencias concedidas por el Santissimo Padre Alexandro VII. y confirmadas en dicha Bula de Clemente IX. de cuyas dos Bulas tiene copia autentica nuestra Escuela, sacadas de los originales Latinos, que estan en la de Madrid.

Pero como es tan grande la humana fragilidad, que por mas que conozca deve seguir lo mejor en la vida Christiana, siempre necessita (aun para llegar à lo bueno) de estímulos que la alienten , y de exemplos que la muevan ; pareció asimismo à la Junta de Ancianos, que se diese una breve noticia de el modo con que se fundò la Escuela de Christo Señor nuestro en España , y singularmente de la fundacion de la Escuela de Valencia , y de aquellos primeros Hermanos, que cõ su zelo , y aplicacion, no solo la fundaron, si que practicaron despues sus exercicios con singular devocion , y no menor fruto de sus almas : para
que

que sus tiernas memorias, sus virtudes, y exemplos alienten à los Hermanos que agora la componen, à seguir sus pisadas, así en la puntual observancia de las Constituciones, como en la perfeccion de vida à que deven anhelar todos aquellos, que sobre el nombre Christiano, tienen con algun distintivo el apreciable titulo de Discipulos de Christo Señor nuestro.

En el año, pues, de 1646. Don Juan Bautista Feruza, Padre de el Oratorio de la Congregacion de Messina en Italia, y Administrador que era en este tiempo de el Hospital de los Italianos de la Corte de Madrid (despues Obispo que fuè de Trivento en el Reyno de Napoles) movido de el zelo de el servicio de Dios nuestro Señor, diò principio (con licencia verbal que obtuvo de el Nuncio de su Santidad) à convocar algunas Personas, así Eclesiasticas, como Seculares, para tener algunas conferencias espirituales, y otros exercicios devotos, à imitacion de algunas Ciudades de Italia, donde florecen las Congregaciones que llaman RESERVADAS, ò ESCUELAS DE CHRISTO S. N. conforme al espíritu de San Felipe Neri nuestro

tro

6
tro Padre. Pero por averse ausentado de la Corte la mayor parte de los que practicavan estos Exercicios, se interrumpieron por algun tiempo, hasta que en 26. de Febrero de el año 1653. bolviendo à convocarles el referido Padre, tuvo una Junta en dicho Hospital, en que se hallaron doze Hermanos, donde se hizo el primer Acuerdo, se formò Libro, y se eligieron los mesmos Oficios que al presente se eligen, menos los Coadjutores. Nombròse por Obediencia al mismo Padre Don Juan Bautista Feruza; hubo oracion, conferencias, exortaciones, y diciplina, y se señalò punto de meditacion para la semana siguiẽente. Con que este dia se deve tener por el primero de la Santa Escuela, principio, y fundacion de sus Exercicios.

653
Encargòse luego al Padre Feruza, como à Obediencia, y Fundador que era, ordenasse, y dispusiesse las Constituciones, segùn la practica de los Exercicios que se hazian; las quales, despues de ordenadas, se leyeron en la Escuela de 25. de Marzo de el mismo año ~~1646~~, y aviendo admitido en 26. de Abril por Hermano de la Escuela al Ilustrissimo Señor Don Juan de Palafox
(Obis-

(Obispo entonces de la Puebla de los Angeles, y despues de Osma, donde murió) y nombrandole inmediatamente en el segundo Quadrimestre Obediencia, se comietieron de nuevo las Constituciones à su Ilustrissima, y al Duque de Abrantes, para que se bolviessen à examinar, y las manifestassen al Señor Nuncio, y al Vicario de Madrid; y en 5. de Agosto dieron cuenta à la Escuela, como ambos avian respondido despues de vistas, que eran muy loables, y santos sus Exercicios; por lo que se acordò se escriviessè una carta al Eminentissimo Señor Cardenal Arçobispo de Toledo Don Balthasar de Moscoso, firmada de el Obediencia, Diputados, y Hermanos, que se pusiessen las Constituciones en su mano, y que en nombre de la Escuela se le pidieffe su aprobacion, su amparo, y bendicion. Llevò la carta à Guadalaxara (donde estava entonces su Eminencia) el mesmo Señor Obispo Palafox; y aviendolas visto el Señor Cardenal, con singular agrado diò su aprobacion, firmada de su mano, y referendada de su Secretario Don Diego de Vera, en 16. de Setiembre de el mismo año 1653.

Que

Quedò con esto la Escuela fundada Canonicamente; por lo que pareció à la Junta de 26. de Octubre, que se bolviessen à admitir de nuevo à todos los Hermanos q̄ se avian admitido hasta aquel dia, y que se tuviesse Comunion general en el Oratorio; lo que se executò en 6. de Noviembre. Despues se bolvieron à examinar, y à perficionar las Constituciones; y en 17. de Marzo de el año 1656. diò el Señor Cardinal licencia para que se imprimiessen, (esta licencia es la q̄ està al principio de las impresiones, asì de Madrid, como de Valencia) y se repartieron impressas entre los Hermanos de la Escuela en 27. de Abril del mismo año. Fuè este Eminentissimo Prelado tan afecto à la Escuela, que asistió muchas vezes à sus exercicios, sentandose entre los Hermanos en banco raso, sin querer admitir otro lugar de distincion, y dava cada mes diez escudos de limosna para los gastos de la Escuela; por lo que fuè admitido por Hermano de ella, por Padre, y Prelado, y està firmada de su mano la admision.

Con Breve expedido en 16. de Julio de el año 1655. el Santissimo Padre

dre Alexandro VII. concediò à la Escuela de Madrid diferentes Indulgencias perpetuamente , (son las que van à lo ultimo de este libro) las quales confirmò despues, y aun extendiò à todas las Escuelas que estuviessen fundadas entonces , ò por el tiempo se fundaren , guardando las mismas Constituciones en otro Breve de 10. de Abril de el año 1665. en el qual aprobò las Constituciones.

Pero por averse reparado que avia variacion en algunas ceremonias (aunque nada tocava en lo sustancial de el instituto) pareciò hazer nueva suplica à su Santidad, è impetrar nuevo Breve ; y para esto , traducidas las Constituciones en la lengua Latina , se cometiò al cuidado de el Hermano Marques de Aytona el solicitarle , por cuya diligencia se obtuvo , y fuè expedido por la Santidad de Clemente IX. en 12. de Julio de 1669. Confirmò en èl el de su Antecessor Alexandro VII. incluyendo en el mismo Breve todas las Constituciones , oraciones , ritos , ceremonias , y demás cosas que se observan en la Escuela ; y de nuevo hizo participantes de las referidas Indulgencias à todas las Escuelas que estu-

estuviessen fundadas yà , ò se fundaren en adelante baxo la observancia de las mismas Constituciones ; cuyo Breve , Constituciones , y Oraciones son las que vãn en este impresso fielmente traducidas en la lengua Castellana de la Latina.

Con tan felizes principios , y solidos fundamentos empeçò à crecer esta fecunda Planta de la Escuela de Christo Señor nuestro , al trabajo de aquellos primeros Hermanos que con su zelo , y aplicacion procuraron cultivarla ; pero mucho mas al fecundo riego de la Sangre de su Soberano Maestro , y de su especial providencia , que luego mostrò quan de su divino agrado eran estos santos Exercicios ; porque en breve tiempo se difundió su instituto por toda España , fundandose en la mayor parte de sus Ciudades , y Villas populosas , y aun llegó à la de Roma , pues aviendo buuelto à Italia el referido Padre Don Juan Bautista Feruza (Obispo de Trivento) la fundò en aquella santa Ciudad en el año 1655 . y aviendo pedido Hermandad à la Escuela de Madrid , la concedió esta en 30 . de Diciembre de el mismo año .

Una de las que lograron esta dicha fuè
nuef-

nuestra Ciudad de Valencia ; pues estando en ella el Reverendissimo Padre Fr. Juan Muniesa , Predicador de su Mag. Calificador de el Santo Oficio en la Suprema Inquisicion , y Comissario General de toda la Orden de el Serafico Padre San Francisco, Hermano que era de la Escuela de Madrid, y Obediencia que avia sido en ella , movido de el zelo de la honra de Dios nuestro Señor , y deseoso de el bien espiritual de los hijos de esta Ciudad , procurò luego que se fundasse en ella la santa Escuela. Para esto comunicò sus deseos con algunas Personas de singular virtud , assi Eclesiasticos, como Seculares ; y hallando en todos la disposicion que deseava , resolvieron de comun acuerdo que se diese principio à tan santa obra. Pidieron en primer lugar licencia al Ilustrissimo Señor Don Martin Lopez de Ontiveros , Arçobispo de esta Ciudad ; y viendo su Ilustrissima el fruto espiritual que se podia prometer en sus Subditos de esta fundacion , no solo diò gusto su permisso , si que concediò quarenta dias de Indulgencia à todos los que asistieren à sus Exercicios.

Passaron luego à discurrir que sitio esco-

gerian que fuesse à proposito ; y no hallando por entonces otro , se resolvió que se empeçasse en la Capilla de la Cofadria de el Santissimo Christo de la Agonia , que està fundada en el Hospital General : como con todo efecto se juntaron en el dia onze de Marzo de el año 1662. nombrando antes los principales officios, y cargos que disponen las Constituciones. Hizo despues el dicho Reverendissimo Padre Muniesa una fervorosa , tierna , y edificativa Platica , y dexò en ella , no solo fervorizados a todos aquellos primeros Hermanos , si tambien bastantemente instruïdos para practicar las Constituciones en su ausencia , que la avia de hazer muy en breve de esta Ciudad.

El zelo que en todos avia de la fundacion , no les permitiò tardança ; y así los nombrados para el gobierno de la Escuela desde luego tuvieron algunas conferencias para ponerla en perfeccion : y como una de las partes mas principales de este todo, era el tener sitio , ò Capilla à proposito para hazer los exercicios , esto fuè lo que por entonces se llevò el especial cuidado de las primeras Juntas. Ofreciòse en una, que seria lugar muy propio la Capilla, ò Oratorio de-

dedicado à la Concepcion sin mancha de MARIA Santissima, que està en el Real Colegio de Corpus Christi, fundado por el Venerable, y Excelentissimo Señor Don Juan de Ribera, Patriarca de Antioquia, y Arçobispo de Valencia. Conocieron desde luego todos, que era inspiracion divina, así por ser la Capilla tan devota, proporcionada, y estar separada de el cuerpo de la Iglesia, como por ser de un Tēplo, y Santuario, donde se dà à Christo nuestro Señor Sacramento, y à sus Santos aquel culto, y veneracion que es bien notorio à toda la Europa: y así resolvieron que fuesen tres Hermanos à tratar esta materia con el Rector, y Colegiales Perpetuos, à cuyo cargo està el gobierno de dicho Real Colegio; los quales, despues de averlo conferido, y visto que no se oponia à alguna de las Constituciones de su Venerable Fundador, concedieron con gran gusto licencia para hazer los Exercicios en la referida Capilla; y aun pidieron ser admitidos en la Escuela el Rector, y uno de los Colegiales Perpetuos.

Con esto se passò à tratar què dia se empeçarian los Exercicios; y así por tenerlo yà conferido con dicho Reverendissimo

Pa-

Padre Muniesa , como por ser dia tan grande , y de tanta devocion el de la Encarnacion de nuestro Soberano Maestro , se resolvió que fuesse en este dia : como con todo efecto se empezaron los Exercicios con gran gozo , y consuelo espiritual de todos los Hermanos , Sabado à 25. de Marzo de el mismo año 1662. Bien que desde luego se resolvió , que en adelante fuesen los Exercicios de la Escuela el Lunes , y no el Jueves , como lo son en Madrid, y en otras partes, por ser todos los Jueves de el año los dias en q̄ se celebra en el Real Colegio por mañana , y tarde fiesta à Christo nuestro Señor Sacramentado con la devocion, magnificencia , y gravedad que los Valencianos saben , y todos los Estrangeros admiran.

Y para que se tengan presentes aquellos primeros Hermanos , assi para el agradecimiento con la memoria que devemos tener de sus almas por el bien espiritual que nos grangearon fundando la Escuela , como tambien para seguir el buen exemplo que nos dexaron , se pondrán aqui los

Nom.

Nombres de algunos de los Fundadores.

El Hermano Dr. Jacinto de Amaya, Arcediano de Alpuente en la Iglesia Cathedral de Segorbe, y primero Obediencia de la Escuela: fuè zelosissimo de la salvacion de las almas; se empleò por mas de 50. años en la Predicacion Apostolica: en dos ocasiones vendiò los muebles de su casa para socorrer à los pobres; y renunciò el Obispado de Orihuela. Protestase que lo referido, y lo que se dirà en adelante de otros Venerables Varones, es sujetando el dictamen à los Decretos Pontificios, y especialmente à los de la Santidad de Urbano VIII.

El Hermano, y Venerable Padre Dr. Domingo Sarriò, Presbytero de la Congregacion de el Oratorio de nuestro Padre San Felipe Neri, fuè primer Diputado Eclesiastico en la fundacion de esta Escuela, y despues quatro vezes Obediencia: Varon verdaderamente Angelico por su pureza, de singular virtud, devotissimo de la Virgen Madre, muy penitente, y de suma mortificacion en los sentidos. Renunciò el Obispado de Segor-

gorbe. Fuè su muerte en 25. de Febrero de el año 1677. y tan conforme à su santa vida , como lo acreditaron las singulares demonstraciones que hizo toda la Ciudad en su entierro ; pues asistieron, llevados de la fama de sus virtudes, en la Iglesia de la Congregacion de nuestro Padre San Felipe Neri (donde fuè sepultado) el Virrey Duque de Ciudad Real, y la Real Audiencia ; el Santo Tribunal de la Inquisicion en secreto ; el muy Ilustre Cabildo que celebrò la Misa de el funeral ; y los muy Ilustres Jurados, que con las insignias de sus Gramallas llevaron sobre sus ombros el Cadaver à la sepultura. Hizieronsele exequias, y se publicaron sus virtudes en diferentes partes. El muy Ilustre Cabildo costeò unas en la Metropolitana , que las predicò su Dean y Canonigo Don Joseph de Cardona. El Canonigo y Arcediano Mayor Don Geronimo Frigola dispuso otras en la Congregacion , que las predicò el Arcediano Dr. Jacinto de Amaya. La Real Audiencia executò otras en la misma Congregacion , y las predicò el M. R. P. M. Fr. Marcelo Marona,

Re-

Religioso Dominicó. El Real Colegio de Corpus Christi celebrò otras con la asistencia de la Ilustre Ciudad , y las predicò el M. R. P. M. Fr. Juan Nolasco Rison , Religioso Mercenario. El Reverendo Clero de el Santo Christo de San Salvador hizo otras en su Iglesia , y las predicò el M. R. P. M. Fr. Thomas Bosch, Vicario Provincial de San Agustín. Y à instancias de el Reverendo Cléro de San Martín se celebraron tambien en su Parroquial , y las predicò el P. Dr. Francisco Climent , Presbytero de el Oratorio de la Congregacion. Y finalmente està impressa su vida , que la escribió su mismo Confessor el Dr. Antonio Jordán, Retor de dicha Parroquial Iglesia de San Martín.

El Hermano Fr. Joseph Carrillo , de el Orden de nuestra Señora de el Carmen, Diputado segundo Eclesiastico en la fundacion : fuè Religioso de singular virtud, y exemplo , y por este motivo sumamente estimado del Excelentissimo Sr. Marqués de Aytona , quien aunque deseò con vivas ansias emplear el conocido zelo de este Religioso en Dignidades Eccl-

B

sias

siásticas , por el gran fruto que se prometia , no pudo conseguirlo , pues siempre rehusò semejantes honores su humildad. Como el P. Carrillo avia asistido al Sr. Marquès de Aytona en la fundacion de la Escuela de Madrid , luego que vino à Valencia influyò mucho con el Arcediano Amaya, con el V.P. Sarriò, y con otras Personas de exemplar vida, para que se lograse en esta Ciudad tan santa Congregacion.

El Hermano Don Juan Crespi y Brisuela, Cavallero Gran Cruz de N. Señora de Montesa , y su Lugar-Theniente General por su Mag. primer Diputado secular. Fuè muy zeloso de la observancia de las Constituciones, muy puntual à los Exercicios , gran limosnero , y diò à la Escuela largas, y pingues limosnas.

El Hermano Don Carlos Juan de Torres, Conde de Peñalva, Cavallero de el Habito de Santiago, Comendador de Museros, y Alcayde de el Real Palacio, Diputado segundo secular.

El Hermano Don Juan Bautista Marti de Vintimilla , Cavallero de el Habito de N.S. de Montesa, y primer Secretario.

El

El Hermano Don Joseph Marti y Jofrè, primer Coadjutor de Secretario. Ha asistido à la Escuela por espacio de 52. años con grande puntualidad, y exemplo.

El Hermano Dr. Juan Yvañez, Colegial Perpetuo de el Real Colegio de Corpus Christi, su actual Retor al tiempo de la fundacion, y Canonigo de Orihuela. Fuè el primero de los Hermanos que murió en el primer Quadrimestre, siendo Nuncio de Altar.

El Hermano Mosen Miguel Ferrer, Colegial Perpetuo de dicho Real Colegio, y segundo Nuncio de Altar.

El Hermano Letor Fr. Luis Fitor, Religioso de el Serafico Padre S. Francisco, y Coadjutor de Nuncio de Altar.

El Hermano Don Gerardo de Cervellòn, Conde de Cervellòn, Baron de Oropefa, y Bayle General de la Ciudad de Valencia, fuè primer Nuncio de Puerta.

El Hermano Don Arnaldo Lançol de Romanì, Señor de Gilet, segundo Nuncio de Puerta.

El Hermano Don Geronimo Zanoguera, de el Habito de Santiago, y Maestre Ra-

cional de la Ciudad de Valencia , primer Coadjutor de Nuncio de Puerta.

El Hermano Don Otger Català , Marquès de Nules, de el Habito de N. Señora de Montesa, segundo Coadjutor de Nuncio de Puerta. Fuè muy observante de las Constituciones de la Escuela , y la hizo crecidas limosnas.

El Ilustrissimo Sr. Don Fr. Joseph Sanchis, Provincial de la Religion de N. Señora de la Merced al tiempo de fundarse la Escuela, despues General de toda su Religion , Obispo de Segorbe , y Arçobispo de Tarragona : fuè una vez Obediencia.

El Hermano , y Venerable Padre Maestro Fr. Jayme Lopez, de la Religion de San Agustin , y Cathedratico de Theologia en la Universidad de Valencia. Fuè Varon Apostolico, empleandose con infatigable zelo de la salvacion de las almas por muchos años en Misiones en los Reynos de Valencia , Aragon , y Castilla , y de gran dulçura , y eficacia para convertir à los pecadores. Ay impresso un breve resumen de su vida en la que se escrivio de el Venerable Padre Fr. Agustín

tin Antonio Pasqual.

El Hermano Don Arquileo Figuerola, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia.

El Hermano Don Christoval Cabanillas, Conde de el Casal.

El Hermano Don Juan Cabanillas, Conde que fuè despues de el Casal.

El Ilustrissimo Sr. Don Joseph Barberà, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, y Obispo de Maronèa.

El Ilustrissimo Sr. Don Juan Bautista Sorribas, de la Orden de N. S. de el Carmen, Predicador de su Mag. y Obispo de Ampurias : fuè una vez Obediencia, y aun despues de Obispo asistiò con gran puntualidad à la Escuela, hasta que partiò para su Obispado.

El Hermano Frey Pablo Ynglès, de la Orden de N. S. de Montesa, y Prior de el Temple.

El Hermano Don Pedro Nuñez, Señor de Sempèr.

El Hermano Don Luis Pallàs, Señor de Cortes, y Receptor General por su Mag. en el Reyno de Valencia.

El Hermano, y Venerable P. Fr. Vicente
Orient,

Orient , Religioso de la Obediencia de el Serafico Padre San Francisco en el Convento de la Corona de Recoletos: fuè penitentissimo , y de singulares extasis. Escriviòse su vida , aunque no està impressa.

El Hermano Fr. Francisco Lopez , de la misma Religion en la Observancia , y hermano de el V. P. Fr. Jayme Lopez.

El Hermano Fr. Bartholomè Blasco , de la misma Observancia.

El Hermano Fr. Gabriel Alcalà , de la misma Observancia.

El Hermano Letor Fr. Ambrosio Espinosa, Religioso Francisco Descalço de el Convento de S. Juan de la Ribera.

El Hermano Letor Fr. Francisco Mançanera, de el mismo Convento.

El Hermano Don Juan de la Torre, de el Consejo de su Mag. y su Abogado Patrimonial en la Real Audiencia de Valencia.

El Hermano Don Felix Armengol.

El Hermano Pedro Antonio Torres, Ciudadano.

El Hermano Don Vicente Catalàn y Lopez.

El

El Hermano Pedro Juan Pujades, Ciudadano.

El Hermano Francisco Torrelles, Notario.

El Hermano Juan Monsòn.

El Hermano Andrès Sampèr.

El Hermano Joseph Pardo.

El Hermano Luis Alexandre Hiponi de Romanì, Ciudadano.

El Hermano Fr. Possidonio Mas, Religioso Augustino de la Obediencia.

El Hermano, y Venerable Padre M. Fr. Antonio Marigò : fuè dos vezes Obediencia, y otras dos Provincial en su Religion de N. S. de la Merced. Tuvo especial don de Dios para guiar las almas à la perfeccion : Predicò sus honras, y las imprimiò con su vida el M.R.P.M. Fr. Juan Nolasco Rison.

El Hermano, y Venerable P. M. Fr. Thomas Bosch, Religioso Augustino, y Cathedratico en la Universidad de Valencia, primero de Artes, y despues de Theologia. Fuè Apostolico en su predicacion, y de fervoroso espiritu : predicò sus honras el Dean y Canonigo Don Joseph de Cardona, y ay un resumen de su vida en la que se escriviò de el Venerable

ble

ble P. Fr. Agustín Antonio Pasqual.
El Hermano Dr. Francisco Lopez, Presbytero, y Misionista.

El Hermano Don Matheo Alfonso.

El Hermano Don Miguel Angel de Gaona.

El Hermano Don Francisco Sapena, Señor de el Toro.

El Hermano Don Luis Ariño.

El Hermano Don Gabriel Sancho.

El Hermano Don Isidoro Matheu y Sans.

El Hermano D. Andres Monferrat y Ciurana,

del Habito de N. S. de Montesa, y

Governador por su Mag. en S. Matheo,

en quien parece quiso manifestar nuestro

Sagrado Maestro quan agradables le son

los sufragios que se hazen por los difun-

tos, pues cuidando tanto de aplicar sus

oraciones por los Hermanos que morian

de la Escuela, que tenia destinada Perso-

na en esta Ciudad para que le diera el

aviso de sus muertes, le premiò su Divi-

na Magestad esta vigilancia con la fiel

correspondencia de los Hermanos, pues

rara vez se observò ser tan extraordina-

rios los sufragios que regularmente se

ofrecen en la Escuela, como los que se

ofrecieron por su alma.

El

- El Hermano Don Geronimo Cabanillas, Presbytero, Cavallero de el Habito de Santiago, y hijo de los Condes de el Casal, el qual despues de aver servido con credito à su Mag. en el empleo de Capitan de Cavallos, se hizo Eclesiastico, y fuè hijo de el espiritu de el V. P. Dr. Domingo Sarriò, à quien tenia sujeta su voluntad aun en el gobierno de las acciones indiferentes.
- El Hermano Don Gaspar Salvador, Cavallero de el Habito de N. S. de Montesa, y de el Consejo de su Mag. en la Real Audiencia.
- El Hermano Maestro Fr. Pedro Fuenbuena, dos vezes Provincial en su Religion de N. S. de la Merced, y Examinador Synodal de este Arçobispado. Predicò sus exequias el M. R. P. M. Fr. Jayme Valera, y se imprimiò el Sermon.
- El Hermano Dr. Juan Bautista Ballester, Arcediano de Murviedro en esta Santa Iglesia Metropolitana, Cathedratico de Artes en la Universidad de Valencia, y de Prima en la de Sevilla, Examinador Synodal, y Juez Ordinario de el Santo Oficio.

El

El Hermano Dr. Isidoro Segura , Pavordre de esta Santa Iglesia Metropolitana , Arcediano de Murviedro, y Oficial de Causas pias.

El Hermano Don Christoval Modroño.

El Hermano Don Gaspar Frigola, de el Habito de N. S. de Montesa , Theniente de Bayle General.

El Hermano Don Pedro Querol.

El Hermano Dr. Don Mauricio Bolege.

El Hermano Maestro Fr. Juan Nolasco Rison, de la Orden de N. S. de la Merced, Cathedratico de Theologia en la Universidad de Valencia , Provincial, y Difinidor General de su Orden : fuè cinco vezes Obediencia , y murió siendolo actualmente.

El Hermano Maestro Fr. Joseph Milàn de Aragon , de la Orden de San Agustín , y Cathedratico en la Universidad de Valencia.

El Hermano Dr. Jacinto Aguilar , Vicario perpetuo de el Hospital General : tuvo singular espíritu en la predicacion que practicò por mucho tiempo , y fuè cinco vezes Obediencia.

El Hermano Maestro Fr. Geronimo Sister-
nes

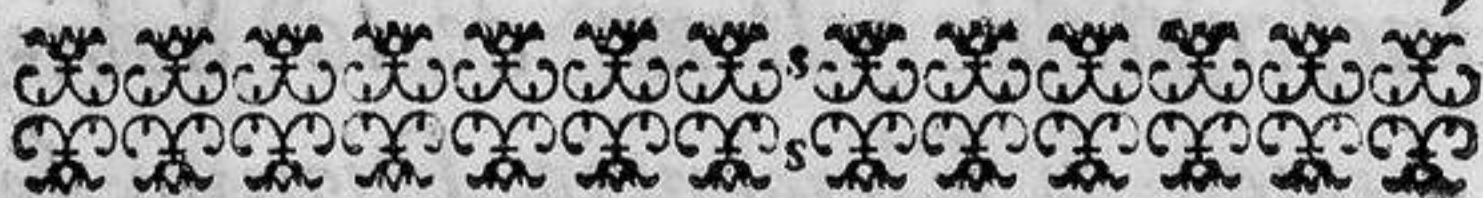
nes de Oblites , de la Religion de la Santissima Trinidad Calçado, Visitador, Vicario Provincial, y Definidor General en su Religion.

El Hermano Don Antonio Calatayud , de el Habito de N. S. de Montesa , y de el Consejo de su Mag. en el Supremo de Aragon.

El Hermano Don Felipe Tallada, Señor de Manuel.

El Hermano Don Francisco Jofrè.

Otros muchos se pudieran poner aqui amàs de los referidos , asì Eclesiasticos, como Seculares , que aviendo pasado unos y otros à mejor vida , piadosamente creemos gozan de el premio que merecieron con sus virtudes , y que han cogido yà el fruto de los santos Exercicios que practicaron en esta Escuela : pero bastan estos para la memoria, y para el exemplo.



B U L A

DE EL SANTISSIMO PA-
 dre Clemente IX. expedida en
 Roma en Santa Maria la Mayor
 en 12. de Julio de el año 1669.
 y de su Pontificado año terce-
 ro , traducida de la lengua
 Latina en la Caste-
 llana.

CLEMENTE PAPA NONO,
 para perpetua memoria.



*DESEANDO con el am-
 paro Divino cūplir sa-
 ludablemente con el ofi-
 cio del Sacro Apostolado , que la*
in-

inescrutable alteza de la Sabiduria , y Clemencia Divina se ha dignado fiar à nuestra tenuidad , aunque tan desigual en meritos , y fuerças , confirmamos gustosos , quando se nos pide , lo que conocemos averse pia , y prudentemente instituido para el feliz gobierno de qualesquiera Hermandades loablemente empleadas en obras de piedad christiana , y para la acertada direccion de los Hermanos en el camino del Señor , para que con el favor de nuestro Apostolico Empleo se perpetuizen con solida , y estable firmeza. Aviendo se pues

ex-

expuesto à Alexandro VII. Predecessor nuestro de feliz memoria, por parte de nuestros amados Hijos los Hermanos de la Congregacion, ò Cofadria erigida canonicamente baxo el nombre de ESCUELA DE CHRISTO en la Villa de Madrid, Diecesis de Toledo, que con aprobacion del Arçobispo de Toledo, que entonces era, se avian formado en Idioma Español diferentes Constituciones para el feliz gobierno de esta Congregacion, ò Cofadria, y para saludable direccion de los Exercicios en ella acostumbrados, y de sus Hermanos : El mismo
Ale-

Alexandro nuestro Predecessor,
condescendiendo à los ruegos que
se le hizieron humilmente sobre
esto en nombre de dichos Herma-
nos, despues que las referidas
Constituciones vertidas del Idio-
ma Español en el Latino por
mandato del mismo Alexandro
nuestro Predecessor se avian exa-
minado, y juzgado dignas de
aprobacion, y confirmacion Apos-
tolica en la Congregacion de los
entonces existentes Cardenales de
la Santa Romana Iglesia, destina-
dos para los negocios de Obispos, y
Regulares, aprobò, y confirmò
con autoridad Apostolica dichas
Conf-

Constituciones inserto todo su te-
 nor, assi para las Congregacio-
 nes, ò Cofadrias erigidas hasta
 entonces baxo el nombre de ES-
 CUELA DE CHRISTO, y ba-
 xo la observancia de las mismas
 Constituciones, como para las que
 se erigiessen despues en todos los
 Reynos, y Señorios de España, ò
 en Roma, y concediò à estas Con-
 gregaciones la participacion de las
 Indulgencias concedidas à la Con-
 gregacion de Madrid, como mas
 llenamente se contiene en las Le-
 tras del mismo Alexandro nuestro
 Predecessor dadas en 10. de Abril
 del año 1665. en forma de de
 C Bre-

Breve, cuyo tenor queremos se entienda llena, y bastantemente expressado, è inserto en estas. Y aviendo entendido, segun nos representaron dichos Hermanos, que las Constituciones insertas en las referidas Letras de nuestro Predecessor Alexandro, discordevan del original en alguna cosa, aunque no substancial, ni perteneciente al Instituto de dicha Congregacion, ò Cofadria, si solo en lo concerniente à sus ceremonias, y que dichos Hermanos aviã procurado enmendarlas, y reducir las à un volumen, que es en el tenor siguiente:

CONS-

CONSTITUCIONES DE LA CON-
gregacion, y Escuela de N. Sr. Jesu
Christo, fundada debaxo la protec-
cion de la Virgen Maria Santissima
nuestra Señora, y del glorioso San
Felipe Neri en el Hospital de Madrid
de la Nacion de Italia.

CAP. I.

Del Fin, y Instituto desta Escuela.

I EL Instituto, y fin desta Escuela
es el aprovechamiento espiri-
tual, y aspirar en todo al cum-
plimiento de la voluntad de Dios, de sus
preceptos, y consejos, caminando à la per-
feccion cada uno, segun su estado, y las
obligaciones del, con enmienda de la vi-
da, penitencia, y contricion de los
pecados, mortificacion de los sentidos, pu-
reza de conciencia, oracion, frecuencia de
Sacramentos, obras de caridad, y otros
exercicios santos, que en ella se enseñan,
y practican; con aprecio grande de lo eter-

no, y defestimacion de lo temporal; buscando todos en su estado el camino, y senda estrecha, y mas segura de salvarse: *Matt. 7.v.13. & 14. Etā via est, quae ducit ad vitam: Intrate per angustam portam.*

CAP. II.

Del Divino Maestro de esta santa Escuela, y de sus indignos Dicipulos.

2 **D**E preceptos, y consejos de Christo Señor nuestro, y de Escuela, que toda se dirige à aprenderlos, y cumplirlos, Christo es el Maestro, *Magister vester unus est Christus.* De su Divina Doctrina, y sagradas acciones nos manda que aprendamos. *Discite à me.* Los Dicipulos humildes, siempre indignos de tan alta misericordia, y de tan alto nombre, deven reconocer continuamente de què Maestro son llamados à ser Dicipulos, y quantas obligaciones, y empeños se incluyen en este titulo.

3 Han de professar ternissima devocion à MARIA Santissima, Madre, y Señora nuestra, amorosissima esclavitud, y

fi-

filiacion humildissima fuya. Por Madre piadosa , y Señora clementissima la dà Christo à sus Dicipulos. *Dicit Dicipulo : Ecce Mater tua.* A su religiosissimo culto , à su veneracion sagrada , à su continua invocacion , à su proteccion , y amparo han de vivir siempre atentos , siempre prontos, siempre vigilantes , como hijos rendidos, como amorosos esclavos ; con segura confianza de alcançar unicamente por su mano las gracias , favores , y misericordias de el Señor.

4 Y por aver sido servido comunicar el espiritu destas Escuelas de Dicipulos suyos , por el glorioso S. Felipe Neri , le tendrá , y reverenciarà la nuestra , como à Padre, atendiendo al dechado ilustre de sus esclarecidas virtudes para procurar imitarlas en lo que conforme à su estado tocàre à cada uno.

5 Deven ser los Dicipulos de tal Escuela varones apartados de los vicios , engaños, y vanidades del siglo , que con verdadero conocimiento , y firme resolucion deseen agradar en todo à Dios nuestro Señor , y cumplir su santa voluntad : que traten de oracion, y recogimiento espiritual:

de-

devotos , piadosos , caritativos , modestos ,
templados , sufridos , exemplares.

6 Deven tratarse con amor , igualdad ,
y caridad fraternal , que los Dicipulos de la
Matt. Escuela de Christo son hermanos. *Omnes*
23. v. *autem vos fratres estis,*

8.
7 Esta union , y caridad , el modo de
los exercicios , y el cuidado del aprovecha-
miento de cada uno , no permite que sea
grande su numero. Seràn à lo mas veinte y
quatro Sacerdotes , y quarenta y ocho Se-
glares , sin poderse exceder deste numero
en ningun caso. El de los Sacerdotes , se en-
tiende , asì Regulares , como Seculares. Y
en el de los Seglares , se comprehenderà , si
algun Religioso Lego fuere Hermano de la
Escuela , y qualquiera que no tuviere Or-
den Sacro.

CAP. III.

Del Obediencia.

8 **E**L que preside en esta santa Escue-
la , se llama Obediencia , porque
aun en el nombre del Superior se tenga
presente , quan principalmente han de aten-
der

der todos à perficionarse en esta virtud, que tanto resplandeciò en todas las obras de Christo Señor nuestro: *Factus obediens* AdPhi-
usque ad mortem. Todo lo que obrare, en- lip.2.
 señare, y ordenare, ha de ser obedeciendo v.8.
 à la ley, consejos, y voluntad Divina. Es su oficio exercitar esta virtud, y enseñarla, dando especial exemplo à todos en esta santa Obediencia. Preside en todos los exercicios, y juntas. Es à su cargo el gobierno, direccion, enseñança, y aprovechamiento de la Escuela. Deve exortar à los Hermanos à la virtud, y perfeccion, con dotrina, y consejos Evangelicos, y con exemplo de vida inculpable. *Qui fecerit, & docuerit.* Mat. 5.
 Y para conseguirlo, acudir continuamente v.19.
 à la oracion à pedir à Dios luz para si, y para comunicarla à los que ha de instruir; gracia, y fuerças para executar primero en si, lo que les huviere de enseñar. Obrará con parecer, y consejo de los Diputados; y en las cosas graves, con acuerdo tambien de los Ancianos. Dura su oficio, y el de los demás Oficiales, quatro meses.

9 Faltando por pocos dias, sirve su Oficio en la Escuela, y Juntas el Diputado primero Eclesiastico, y à falta deste, el segun-

gundo. Pero si la falta fuesse por mas de un mes, nombrará la Junta de Ancianos quien sirva por él. Y muriendo, ò ausentandose de asiento, elegirá la misma Junta por votos secretos Obediencia, que lo sea hasta cumplirse el quadrimestre.

CAP. IV.

De los Diputados.

10 **H**A de aver quatro Diputados, dos Sacerdotes, y dos Seglares. Los Sacerdotes de tal espiritu, fervor, y letras, que en falta del Obediencia, puedan hazer su Oficio. Y unos, y otros de mucha virtud, y prudencia, y muy noticiosos de las Constituciones, acuerdos, dictámenes, gobierno, y exercicios de la Escuela. Asisten, y votan en todas las Juntas, y son como Consultores del Obediencia. Han de cuidar del aprovechamiento, ò faltas de los Hermanos, y que entre todos aya una verdadera, y santa Hermandad, y acudir à sus necesidades espirituales, y corporales, dando cuenta al Obediencia, y en los casos graves à la Junta de Ancianos, para que en

todo se acuerde , y disponga con la madurez que conviene , lo que fuere de mayor servicio de nuestro Señor , y bien de los Hermanos. Han de examinar los Diputados Eclesiasticos à los que pretendieren ser recibidos, aviendolo ordenado el Obediencia.

CAP. V.

Del Secretario.

II **E**L Secretario deve tener particular noticia , y conocimiento de las Constituciones, acuerdos, ejercicios , y Hermanos de la Escuela. Ha de asistir continua , y puntualmente à todos los ejercicios, y Juntas , y ser persona de mucha capacidad, modestia, y exemplo. Tiene voto en todas las Juntas , y en falta suya su Coadjutor. Està à su cargo el libro de los Acuerdos , y Asientos de los Hermanos que se reciben ; y deve notar los que faltan cada semana à la Escuela, y dezirlo en la Junta de mes , para que se tenga noticia de la puntualidad, ò descuido de los Hermanos, y se sepa porquè faltan, y se tome el acuerdo que convenga ; para lo qual tendrá en
una

una tabla por alfabeto los nombres de los Hermanos, en que con facilidad señale los que vienen à la Escuela, y apunte al fin della los que huvieren faltado, señalando los que huvieren embiado à escusarse, que siendo con causa justa, se tienen por presentes. Las cartas que se recibieren, ò huvieren de escribir por la Escuela, corren por su cuenta, y todos sus papeles, de los quales los mas principales, y el libro de Acuerdos, y Assientos han de estàr en el Archivo, de que tendrá el Obediència una llave, y el Secretario otra. Los dias de Escuela, y de Juntas ha de venir antes que se aya de entrar, por lo que fuere necessario prevenir. Nombrase un Coadjutor, que en sus ausencias haga su oficio, porque no aya falta en èl, y se vayan habilitando los Hermanos para poderle exercer.

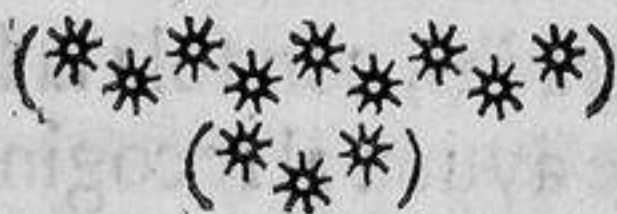
CAP. VI.

De los Nuncios.

12 **L**Os Nuncios son quatro, dos Eclesiasticos, y dos Seglares. Los Eclesiasticos cuidan del Altar, y Orato-

torio ; reparten las diciplinas , y cedula de la Meditacion. Los Seglares afsisten à la puerta del Oratorio ; no dexan entrar à los que no fon de la Escuela sin licencia : acompañan à los que la tuvieren hasta donde se huvieren de sentar : avisan al Obediencia si llegare alguna persona , ò recado à la puerta, ò se ofreciere algo de que darle cuenta: afsisten , y acompañan a los Novicios el dia de su recepcion en todo lo que huvieren de obrar. Unos , y otros son Zeladores de los Hermanos , y deven dar cuenta al Obediencia , si supieren alguna falta grave publica de algun Hermano , ò que de ella pueda resultar inconveniente , aunque no sea grave. Hallarànse en el Oratorio antes de la hora señalada , para que se prevenga todo con tiempo ; y se escogeràn de los mas modestos , caritativos , y diligentes. Nombrarànse quatro Coadjutores , dos Eclesiasticos , y dos Seglares , que sirvan en ausencia, ò falta de los Proprietarios.

Nota.



CAP.

De la disposicion del Oratorio, y de los que han de ser admitidos à èl.

13 **E**N el Altar del Oratorio estará un Santo Christo, una Imagen de N. Señora, con adorno decente, limpio, y modesto, sin curiosidad, ni riqueza. Y sobre el asiento del Obediencia la de San Felipe Neri nuestro Padre. Pondránse al pie del Altar dos calaveras, y huesos de muertos, y dos manojos de diciplinas. Al pie de la sala de frente del Altar un banquillo baxo, en que se sienta el Obediencia, y delante una mesa pequeña, y baxa, con una calavera, las Constituciones, las cedulas de la Meditacion, una pila de agua bendita con hisopo, un relox, y una campanilla. En medio de la pieza un banquillo baxo al lado del Evangelio para el Exercitante, y dos enfrente para los Exercitados. Arrimados à las paredes bancos rasos, y baxos para los Hermanos. Las ventanas, y puertas cerradas, con sola la luz de las velas, por lo que ayuda al recogimiento. *Clav-
so ostio ora Patrem tuum in abscondito.*

Mat. 6.
v. 6.

En-

14 Entrarán en el Oratorio los dias de Escuela, solamente los Hermanos della, si no fuese alguna persona de tan señalada virtud, y prendas, que juzguen el Obediencia, y Diputados, que serà de servicio de N. Señor, y de particular aprovechamiento para la Escuela, el permitirselo por el tiempo que les pareciere (particularmente siendo Religioso.) En lo qual se les encarga, aya prudente examen, y mucha estrechèz.

15 De los Hermanos de otras Escuelas, que podrán entrar, se dirà en el cap. 21.

CAP. VIII.

De los exercicios del dia de Escuela.

16 **E**L Jueves de cada semana por la tarde ay Congregacion, ò Escuela, excepto la Semana Santa, que se tiene el Märtès.

17 Hase de empeçar dos horas antes de anochecer, variando la de entrar conforme el tiempo. Los Hermanos vendrán algo antes, y en llegando, sin detenerse, ni hablar con ninguno, entraràn con modestia,

tia, compostura, y sumo silencio à la Iglesia, donde asistiràn de rodillas delante del Santissimo Sacramento, procurando recoger el coraçon, y apartarle de todos los cuidados temporales, y qualquier otra distraccion, y disponerse para los santos exercicios, à que vienen, pidiendo à N. Señor le sean aceptos, y que les dè luz, y gracia para emplear aquellas horas, y toda la vida en el cumplimiento de su santa voluntad.

18 Hecha señal, por orden del Obediencia, puntualmente à la hora señalada, entraràn con la misma modestia, y silencio al Oratorio: el Obediencia al lugar de su banquillo, à sus lados los dos Diputados Eclesiasticos, y el Secretario inmediato al primero de ellos: Los Nuncios de Altar, junto al Altar; y los de puerta junto à ella: Los demàs como fueren entrando, sin diferencia ninguna de lugares, y sin cortesias, ni cumplimientos, como contrarios à la humildad, y Christiana Hermandad que se professa en esta Escuela.

19 Antes de entrar en el Oratorio han de dexar las armas en la parte señalada: La capa, y sombrero pondrà cada uno debaxo del banco donde se sentàre, quedando

dando en habito de profunda humiliacion, como quien depone la autoridad, adornos, cuidados, y afanes temporales, y reconoce su pequenez, y su nada, y desea adorar con reverentissima humildad la Magestad de Dios. En lo qual tambien atenderàn à imitar la humildad, y exemplo de Christo Señor N. *Et ponit vestimenta sua.* Deseando desnudarse juntamente de los malos hábitos de que suele nuestra naturaleza estar vestida.

Joan.
13.v.4.

20 Postranse todos, y haziendo señal el Obediencia, se ponen de rodillas, y el dize: *Alabado sea, &c.* haze el asperorio, y dize las demás oraciones del cap. fin. Los Hermanos se postran mientras la confesion. Y los que vienen tarde luego à la entrada, hasta que el Obediencia les haze señal.

21 Acabadas las Oraciones lee el Obediencia alguna consideracion devota sobre el punto que se diò para meditar el Jueves antecedente, y se tiene media hora de Oracion mental. En ella dize una, ò otra Jaculatoria breve sobre el mismo punto, para fervorizar à los Hermanos, y al fin postrados todos, repite algunos actos de dolor, y

con-

contrición de los pecados , como , *Pequè Señor , tened misericordia de mi* , ò otros tales, respondiendo lo mismo los Hermanos, mezclando èl algunos sentimiētos, ò exclamaciones , que muevan à mayor arrepentimiento de las culpas , y à mayor amor de Dios. Dize despues el *Sub tuum præsidium*, y las Oraciones que estàn en el cap. fin.

22 Hazе señal, y sentados los Hermanos, santiguandose todos, introduce breve, sustancial , y fervorosamente el punto de la misma Meditacion sobre que se ha de conferir : llama à tres Hermanos , para que el uno pregunte , examine , y exercite à los dos. Arrodillanse todos mas abajo del asiento de los Exercitados , no presumiendo ninguno que serà llamado , para examinar, ni exercitar à los otros. Manda al uno se siente en el banquillo de Exercitante , y en los otros, à los dos , y con palabras graves, y de edificacion , amonesta , y exorta al Exercitante (el qual serà de los de mas espiritu, y fervor) que ponga los ojos , y coraçon en el Señor , y le pida luz para que acierte à examinar aquellos dos Hermanos, y darles consejos saludables para encaminarlos à la perfeccion, ò otras razones à este

te

te intento.

23 El Exercitante, hecha la señal de la Cruz con humildad, y reconociendose indigno de lo que se le encarga, si huviere hecho alguna falta en los ejercicios de la Escuela, la dize de rodillas, y el Obediencia le dà alguna penitencia: cumplida se sienta, y pregunta à cada uno de los Exercitados, si cumplió aquella semana con los ejercicios, y obligaciones de la Escuela, meditò en el punto que se le señaló, y què sentimientos particulares ha tenido en èl.

24 Responda cada uno (hecha la señal de la Cruz) con humildad, sinceridad, y modestia, llana, y brevemente, sin discursos, ni digresiones, sin tocar en individualidades interiores, ni en cosas de su conciencia reservadas al Confessor, ni especificar otras faltas, que no aver cumplido algo de las Constituciones (que no obligan à culpa) como aver faltado al examen de la conciencia alguna noche; no aver ido al Hospital, &c. La qual dirà puesto de rodillas, y el Obediencia le darà la penitencia que le pareciere.

25 El Exercitante los advierta, amoneste, y aconseje lo que juzgare en el Señor

D

ñor

ñor les ferà mas conveniente, conforme sus respuestas. Y puede valerse de algun lugar de Escritura, ò de Santo, para enseñanza, ò exortacion.

26 El Obediencia, si le pareciere, resuma algo de lo dicho, realçandolo, para mover, y fervorizar à los Hermanos con doctrina de Escritura, ò de los Santos; mas sin sutilezas, y sin multiplicar lugares; para aprovechar, no para luzir; enderezandolo todo al provecho de las almas, enmienda de las faltas, y exercicios de las virtudes. Y advierta que le toca mortificar à todos, y no alabar à ninguno.

27 Despues dà à los tres algunas penitencias de edificacion. Ellos besan la tierra; quando llamados se arrodillan, al sentarse, y al fin del exercicio.

28 Llame segunda, y tercera vez de el mismo modo à otros tres Hermanos, y en cada una se haga lo mismo que se ha dicho.

29 Cuide, que en su quadrimestre no quede Hermano ninguno de ningun grado, que no sea exercitado, y èl se haga exercitar alguna vez; y que salgan à exercitar todos los que fueren mas idoneos para
ha-

hazerlo. Y podrá quando le pareciere , hallandose presente , encargar à algun Hermano , que haga el oficio de Obediencia , para que se vayan formando sujetos para este cargo , y tenga noticia de ellos la Escuela.

30 El ultimo exercicio se fenece con algun acto fervoroso de amor de Dios , y contricion , como se ha dicho de la Oration mental.

31 Reparten luego los Nuncios de Altar las diciplinas , y se matan las luzes : El Obediencia dize , grave , pausada , y devotamente , el resumen de la Passion , y versos que están en el cap. fin. Y en llegando al verso , *Apprehendite disciplinam* , se empieça la diciplina , diziendo à Coros en el mismo tono , el Obediencia , y Hermanos el Psalm. *Miserere mei Deus* , el *De profundis* , y *Acto de Contricion* , como en dicho cap. fin. Y acabado , haga señal el Obediencia , y en quanto se componen los Hermanos , les encargue digan el Padre nuestro , y Ave Maria , las vezes , y por la intencion que se dize en dicho cap. Dizese luego el *Nunc dimittis* à Coros , como los otros , y llegando al verso , *Lumen ad revelationem* , entra

luz un Nuncio de puerta, y se encienden las velas. Despues dize el Obediencia: *Fratres emendemus in melius*, como en dicho cap. Y hecha señal, se buelve cada uno à su lugar.

32 Lee la Meditacion, y Jaculatoria para la semana siguiente, que se conformarán con los Evangelios de el año, siguiendo en todo el espiritu de la Iglesia: pero la Quaresma seràn de los Misterios de la Pasion. Postrados los Hermanos repiten tres vezes la Jaculatoria, y hecha señal por el Obediencia, se sientan, y dà el Obediencia las cedulas à los Nuncios de Altar, que las repartan, y entretanto lee un capitulo de las Constituciones, porque se tengan en memoria.

33 Señala dos Hermanos que cuiden la semana siguiente de la limpieza, y compostura de el Oratorio, repartièdo entre todos la devocion, y merito de este exercicio.

34 Si estuviere enfermo algun Hermano, nombre dos que le visiten, los quales observaràn lo que se ordena en el cap. 12.

35 Exorte luego con fervoroso sentimiento à los Hermanos à la adoracion de Christo Señor nuestro, vaya à hazerla en
nom-

nombre de todos , que ellos le acompañarán con el corazón , postrados con toda humildad , y reverencia.

36 Haga tres genuflexiones , al principio , y medio de el Oratorio , y junto al Altar , diziendo en cada una: *Adoramus te, &c.* respondiendo lo mismo los Hermanos , y en la ultima , la oracion, *Respice, quasumus,* como en dicho cap. fin. A la buelta , haga otras tres genuflexiones , adorando à la Virgen nuestra Señora con la salutacion , *Ave Filia, &c.* como en dicho cap.

37 El Jueves de Pasqua de Navidad van todos los Hermanos juntamente con el Obediencia à adorar al Niño , y se postran todos junto al pesebre , diziendo el Obediencia algunos sentimientos amorosos sobre aquel Misterio.

38 El dia de Reyes , cayendo en Jueves , ò el Jueves primero despues de su dia , van los Hermanos de tres en tres à hazer la adoracion , postrandose tres vezes , al principio , y medio de el Oratotoio , y junto al pesebre , *Proidentes adoraverunt.* Empieça el Mat. 26 Obediencia , y dos Diputados Eclesiasticos , figuen los tres de un Coro , y luego tres de el otro sucesivamente , y deteniend-

dose algo en la ultima postracion, buelven à sus lugares por el lado de su Coro, sin genuflexiones, ni embaraçar à los que vienen. Y todos los demàs estàn de rodillas.

39 En los Jueves que huviere, desde visperas de Navidad hasta los Reyes, cayendo este dia en Jueves, y no cayendo hasta el primer Jueves siguiente inclusive, no ay diciplina, ni el dia de el Corpus, ni el Jueves de Pasqua de Resurreccion, ni el de la de Espiritu Santo, ni el de la Ascension; y en todos ellos se alargan la Oracion, y los Exercicios, de manera que se llenen las dos horas.

40 El Martes de la Semana Santa, y el Jueves en que cayere la Cruz de Mayo, ò el primero despues de su dia, cayendo en qualquier otro, se haze la adoracion en la misma forma que se ha dicho de el de Reyes, diziendo en voz alta los Hermanos à Coros el Hymno *Vexilla Regis*, &c.

41 Todos estos exercicios se han de disponer de manera, que no excedan de dos horas; la Oracion mental, media; una, los tres exercicios; y media lo demàs.

42 Acabada la adoracion, dize el Obedi-

dien-

diencia : *Procedamus in pace* , y los Hermanos, *In nomine Domini*; y besando el suelo, y to mando sus capas con modestia , salen à la Iglesia , y adoran al Santissimo Sacramento , dando gracias à su Divina Magestad de aver afsistido à tan santos exercicios. Dizen à N. Señora la salutacion de el Angel , y con el mismo silencio , y postura que se dixo al principio, se van, procurando alcançar algun silencio interior de sus afectos.

CAP. IX.

De los dias de Comunión general , y lo que se observa en ella.

43 **F**uera de las Comuniones particulares de que se dira en el cap. 14. ay Comunión general el primer dia de Pasqua de Espiritu Santo , el de el sagrado Nombre de MARIA , el de San Felipe Neri nuestro Padre, el de la Conversion de San Pablo , y la Dominica infraoctava de San Agustin , los tres dias que se haze el exercicio de la muerte , que se dirà en el cap. 11. y aviendo muerto algun Hermano.

Jun.

44 Juntanse los Hermanos en el Oratorio aviendose prevenido con muy particular examen de su conciencia, con mas dilatada oracion de lo que suelen, y con la Confesion Sacramental. El silencio, compostura, y reverencia ha de ser tanto mayor que en los dias de Escuela, quanto es el exceso de adorar, y recibir à Dios Sacramentado con inefable intimidad, y estrechez de union; sin olvidar entre los demás motivos de devocion, y ternura el nombre, y profesion de Dicipulos suyos.

45 Estàn un rato en oracion, hasta que el Obediencia haze señal que se sienten, el qual en breves razones, y apropiadas al dia, los fervoriza, y exorta, y por fin aconseja la caridad, y reconciliacion entre si, por si huviesse alguna causa de menos conformidad en alguno. *Vade prius reconciliari fratri tuo.* Ponense de rodillas, y dize cada uno, por el orden que se hallan, alternandose los Coros: *Si en algo he ofendido à mis Hermanos ruego me perdonen, que yo hago lo mismo.* Y al acabar de dezirlo, besan la tierra.

46 Revistese el Obediencia, asistiendole con sobrepellizes los Nuncios de Altar,

tar , y dize Missa rezada con aquella devocion que conviene à Ministro de tã alto Sacrificio , y de quien la ha de aprender tan santa Escuela : van los Hermanos de dos en dos à recibir al Santissimo , uno de un Coro , y despues otro de el otro, y asì los demàs, postrandose tres vezes.

47 Dexanse las armas al entrar en el Oratorio , mas no se quitan las capas , en memoria de que aviendo Christo Señor N. amado en todo la pobreza , y humildad, eligiò para la Institucion de este Divino Sacramento , compostura , adorno, y grandeza : *Cœnaculum grande stratum*. Y para ella bolviò à tomar los vestidos : *Acceptit vestimenta sua*.

Marc.

14. v.

15.

Joan.

13. v.

12.

48 Tienese Oracion dando gracias à nuestro Señor por tan alto beneficio ; y se fenece, diziendo el Obediencia : *O sacrum convivium* , como en el capitulo final. Y haziendo señal , se van con el silencio , y compostura que se ha dicho.

(***)

(***)

CAP.

De el dia de el Corpus.

49 **E**Ste dia por la tarde ay Escuela, por ser Jueves, y por la devocion y solemnidad està patente el Santissimo Sacramento en el Oratorio aquellas horas. Componese el Altar, y se adorna grave, limpia, y decentemente. No se ponen banquillos, ni la mesa de el Obediencia, calaveras, hueffos, ni diciplinas.

50 Juntanse los Hermanos en el Oratorio, y revestido el Obediencia con capa, afsistiendo los dos Nuncios de Altar, y otros dos Hermanos Sacerdotes con sobrepellizes, sale à la Iglesia yendo en procesion los Hermanos con velas encendidas (que reparten los Coadjutores de Nuncios de Altar) con aquella modestia, atencion, y compostura que deven Dicipulos de Christo, que vãn à buscar, y traer à la Escuela à su Divino Maestro. Saca al Santissimo el Obediencia de el Sagrario, y le lleva en procesion, diziendo à Coros los Hermanos el Hymno, *Pange lingua*, y le coloca en el Altar de el Oratorio. Desnudase, y
fe

se va à su lugar, y los Hermanos despues de averse postrado, y besado el suelo, se arrodillan junto à los bancos; y omitido el Aspersorio, y otras Oraciones, lee el Obediencia algunas devotas consideraciones de el Santissimo, y sobre ellas tienen Oracion tres quartos de hora, en que el Obediencia dize algunas Jaculatorias devotas, tiernas, y fervorosas. Acabase la Oracion, diziendo el Obediencia: Hermanos, *Tantum ergo Sacramentum veneremur cernui.* A que se postran todos, y lo están algun rato, haziendo actos fervorosos, y en su interior, de fee, adoracion, y de amor.

51 Aviendo se sentado (que se permite por la flaqueza, è indisposicion de algunos Hermanos, y escusar desigualdad) pero postrados de coraçon, con profunda reverencia, y humildad, llama por tres vezes el Obediencia à tres Hermanos, para exercitar, y ser exercitados, como se acostumbra. Los quales se ponen de rodillas donde están los otros dias los banquillos; y pareciendo al Obediencia ser necessario, los manda sentar en el suelo; no se pregunta si han cumplido las obligaciones, ni se dizen faltas, porque quisiera la Escuela que nin-
gun

gun hijo suyo las tuviera, especialmente aquel dia, en deservicio de tan Divino Maestro: y aunque las mas interiores son patentes, y descubiertas à sus ojos, por lo menos no se oigan en la real, y corporal presencia suya; y por el jubilo, y regozijo con que devemos estàr en ella, no ay accion ninguna de mortificacion, ni peniten-

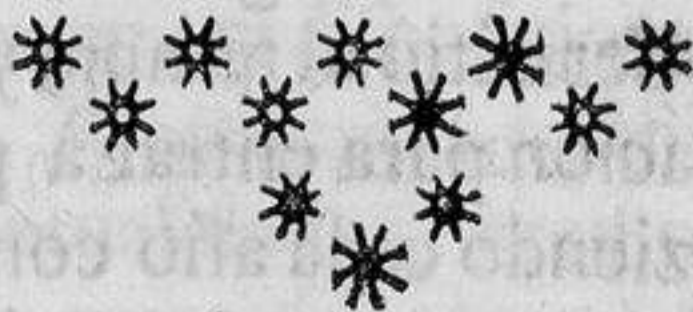
Mat. 9. *Numquid possunt filii sponsi lugere quam-*
v. 15. *diu cum illis est sponsus?*

52 Los ejercicios se reducen à conferencias, documentos, y exortaciones de el infinito exceso de amor, con que quiso Christo quedar Sacramentado entre nosotros: de los efetos de este Divino Sacramento: como nos avemos de preparar para recibirle: como dar gracias de averle recibido: como corresponder à obligacion tan inefable. Respondan los Exercitados à lo que se les preguntare, con modestia, y brevedad, lo que Dios les huviere dado à sentir. Amonestanlos, y exortan los Exercitantes à la mayor veneracion, y esclavitud de este Sacramento, y à no malograr con faltas, ni tibiezas los efetos admirables de su misericordia.

53 El Obediencia resume, ò añade à
lo

lo que huviere dicho cada Exercitante , lo que mas mocion pueda causar , y excitar mayor fervor. Pueden alargarse los Exercicios un quarto mas que los otros dias. Encarga el Obediencia se haga Oracion por el Pontifice , por su Magestad , &c. como suele; y aviendose revestido con los mismos Afsistentes , y repartidose velas à los Hermanos, và à encerrar al Santissimo, conforme el Ceremonial ; y diziendo los Hermanos , *Tantum ergo* , les dà la bendicion con el Santissimo , que deven recibir con la reverencia , humildad , y confiança , como si visiblemente Christo se la diera. Y en reverente , y devota procesion le acompañan al Sagrario ; y encerrado , besan la tierra, acompañan al Obediencia à la Sacristia, y con sumo silencio , y compostura , se vãn.

54 Este dia no se quitan las capas , por lo que se dixo en el capitulo antecedente.



CAP.

De la memoria , y exercicios de la muerte.

55 **M**Andanos Christo Señor nuestro que estèmos apercebidos para la hora en que fuere servido de llamarnos : *Vos estote parati.* Y como tan ignorada, y tan incierta: *Serò, an media nocte, an galli cantu, an manè,* devemos aparejarnos siempre, porque viniendo de repente no nos halle desprevenidos : *Ne cum venerit repente, inveniatur vos dormientes.*

56 Dicipulos, pues, de la Escuela de Christo deven aparejarse continuamente para estarlo quando venga su Señor, trayendo siempre delante de los ojos la muerte, y la estrecha cuenta que nos ha de pedir, cuya memoria es bastante para enmendar la vida, (Christo tuvo siempre presente su Muerte, y Pasion, y hablava frequentemente della aun en su gloriosa Transfiguracion, y se permitiò al temor, y agonìa de su representacion para entrar à padecer, y morir) y haziendo cada año confesion general, y testamento, y apartandose de culpas,

pas , y imperfecciones , y exercitando fervorosamente las virtudes , de forma , que procuren vivir al Señor , y morir à las culpas , y pasiones.

57 Para conseguirlo con mejor orden , se dispondràn los veinte y quatro Hermanos mas antiguos , los quatro primeros Meses , en esta manera.

58 Han de hazer en este tiempo confession general desde la ultima que huvieren hecho , ò como pareciere à su Padre espiritual , y ordenar su testamento , disponiendo sus cosas , y los descargos de su conciencia , en la mejor forma que puedan , segun el estado presente , como lo avrian de hazer si se hallassen cercanos à la muerte.

59 Todos los dias tendràn , à mas de los Exercicios de la Escuela , oracion , por algun espacio , meditando en la muerte , y la estrecha cuenta que se les ha de pedir , y haràn algunos fervorosos actos de contricion , como si estuvieran para morir , considerando que quizàs quando aya de ser , no tendràn tiempo , ni disposicion para poder hazer uno. Procuraràn tambien cumplir con mas puntualidad , y exemplo , las obligaciones , y exercicios de la Escuela , y todas

das las demás obras de devocion, y caridad.

60 Todos los dias de Escuela mandará el Obediencia à algunos de ellos hagan algunas mortificaciones. Y el tercer exercicio de el ultimo Jueves de cada Mes, llamará à seis de ellos para que sean examinados como meditan en la muerte, y se disponen, y cumplen lo contenido en este capitulo.

61 Al fin de los quatro Meses, el dia que señalare el Obediencia (antes del Jueves de eleccion de officios) se juntarán todos los Hermanos por la mañana en el Oratorio. Dirá el Obediencia Missa rezada de Requiem por nuestros Hermanos difuntos, y comulgarán los Hermanos por la misma intencion.

62 Aviendose dado gracias, hará una breve fervorosa platica, representando la brevedad de la vida, la incertidumbre de la hora de la muerte, sus agonias, congojas, y peligros; la confusion, y desconfielos de la memoria de las culpas, los affombros de el juizio, y de la cuenta, como mas pueda mover à que vivamos temerosos de aquel terribilissimo, y peligroso trance, de que pende la eterna salvacion, ò la eterna

con-

condenacion.

63 Mandará luego poner de rodillas à los veinte y quatro Hermanos exercitados, y los examinará brevemente , como han cumplido lo que se les ordena en este capitulo; y los exortará à la perseverancia , y à estar aparejados siempre para la venida de el Señor.

64 El Secretario lee los nombres de los veinte y quatro Hermanos que se siguen , conforme la antigüedad de su recepcion , para que se exerciten los quatro meses siguientes en la misma forma que se ha dicho, y lo avisará à los que no se hallaren presentes ; y se añaden los que por ausencia , ò otro impedimento no se huvieren exercitado en los quatro meses que les tocava.

65 Encargará el Obediencia mucho à todos los Hermanos sean muy piadosos , y liberales con las almas de el Purgatorio, especialmente de nuestros Hermanos , y que ofrezcan por ellas Missas , indulgencias , limosnas , ayunos , mortificaciones , y otras obras de piedad , conforme su devocion, poniéndolo en las manos de la Reyna de los Angeles , por las de San Felipe Neri , nue-

E

tro

tro Padre , para que las ofrezca à su bendito Hijo, y aplique como fuere servida ; que ferà à mayor gloria de Dios , mayor socorro de las almas de nuestros Hermanos , y demàs de el Purgatorio , y como mejor cumplamos con nuestra obligacion.

66 El primer dia de Escuela trae cada uno escrito en una cedula lo que ha ofrecido , sin poner su nombre , y la entrega al Secretario , el qual junta todo lo ofrecido, y lo lee à la Escuela.

67 *Beatus ille servus , quem cum venerit Dominus ejus , invenerit sic facientem.* Gran dicha ferà que nos halle el Señor quando venga , obrando , y exercitandonos afsi.

Matth.
24. v.
46.

68 Los mismos ejercicios, y en la misma forma hazen los Hermanos mas modernos en el segundo , y tercero quadrimestre: Y hallandose presentes menos de setenta y dos , se reparten en proporcion los que cupieren à cada quatro meses. Y todo lo que se ha dicho se harà perpetuamente todos los años , procurando mejorarse , y adelantarse los Hermanos en estos ejercicios , y en disponerse y estar aparejados para recibir à nuestro Señor , y Maestro , quando sea su santa voluntad de llamarnos: *Simi-*

les

les hominibus expectantibus Dominum suum. Luc. 12.
v. 36.

CAP. XII.

De la caridad que se ha de tener con los Hermanos Enfermos.

69 **L**uego que enfermàre algun Hermano , lo harà saber al Obediencia ; y siendo grave la enfermedad , le asistiràn frequentemente los señalados para visitar à los enfermos , y daràn cuenta al Obediencia , para que tenga el cuidado que conviene de el consuelo espiritual , y temporal de el enfermo. Y agravandose la enfermedad , cuide , que muy con tiempo reciba los Sacramentos , y haga todas las prevenciones de Christiano , y Dicipulo de Christo ; y nombrarà algunos Hermanos mas , especialmente Sacerdotes , que le asistan ; y encargará à todos le encomienden mucho à N. Señor.

70 Llegando à peligro proximo de morir , nombrará mas Hermanos , particularmente Sacerdotes , que le acompañen continuamente , remudandose , y repartiendo entre si las horas. Y encargará mu-

cho à todos le encomienden à nuestro Señor , y ayuden como cada uno mas pudiere , con Missas, oracion , limosnas , mortificaciones, &c.

71 En este estado se descubrirà al Santissimo Sacramento en la Iglesia , por dos horas cada dia, con la mayor decencia posible ; y asistiràn los mas Hermanos que puedan , pidiendo à nuestro Señor la salvacion de aquel Hermano , con ansias , y gemidos interiores , y toda la devocion , y ternura que se deve à la suma importancia de la causa , y al amor , y caridad con un hermano nuestro, cercado de las agonias de la muerte , que tan en breve se ha de ver en el Tribunal de Dios , à darle cuenta de el mas ligero pensamiento de la vida , y oir la sentencia de su eterna salvacion , ò de su eterna condenacion (no lo permita Dios) como querrà cada uno ser ayudado en el trance de la muerte.



CAP. XIII.

De la caridad que se ha de tener con los Hermanos Difuntos.

72 **L**uego que fuere servido nuestro Señor de llevarse algun Hermano nuestro, lo hará saber el Obediencia à todos los de la Escuela, para que sin perder tiempo, le ayuden con Missas, Indulgencias, limosnas, mortificaciones, &c. alargando mucho cada uno su devocion, y piedad, por lo accepto, y agradable que es à N. Señor, y la obligacion que tenemos de ayudar, y ser caritativos con nuestros Hermanos difuntos. Cada uno le ofrezca, y aplique lo que su mayor devocion le dictare, poniendolo en manos de la Virgen; y entregará al Secretario el primer dia de Escuela, cedula, en que se refiera, como se dixo en el cap. II.

73 Todos los Hermanos acompañarán al cuerpo, y asistirán al Oficio de su entierro, con la modestia, y devocion, à que obliga un Hermano difunto entre Dicipulos de Christo.

74 Avrà luego Comunion general en el

70

el Oratorio ; y dirà Missa de Requiem el Obediencia por èl , procurando todos los Hermanos esforçar su devocion , y piedad, para alcançar de Dios nuestro Señor, tenga misericordia de aquella alma , y la lleve al descanso eterno.

75 Muriendo algun Hermano fuera de Madrid , se dirà la Missa , avrà Comunion general , y se harà el ofrecimiento que se ha dicho.

CAP. XIV.

De los Exercicios fuera de la Escuela.

76 **L**as acciones , y modo de vida de los Hermanos fuera de la Escuela, deve proporcionarse à lo que se enseña , y exercita dentro de ella. Y la profesion , y obligaciones de Dicipulos de Christo , no permite accion ninguna que sea agena de este nombre , antes deven hazerle con su virtud verdadero.

77 Tendrán entre si muy verdadera caridad , y se ayudarán en todo lo que se ofreciere , espiritual, y corporal. *In hoc cognoscent omnes , quod Discipuli mei estis , si di-*

Joan.
13. v.
35.

dilectionem habueritis ad invicem:

78 El ajustamiento , y concierto igual de la vida , ha de ser el principal cuidado de cada uno , y el vivir à Dios mas que al mundo.

79 Ayuda mucho al cumplimiento de las obligaciones , y exercicios de devocion, distribuir el tiempo con orden , y medida, como facilmente se malogra , faltando para lo que mas se deve , si se gasta desordenadamente. Reguladas las obligaciones de su estado , las ocurrencias presentes , y lo que desean obrar en servicio de N. Señor , harán una proporcionada distribucion de las horas , repartiendo el tiempo como mejor se cumpla todo , no sin consejo de su Padre espiritual; y esforçaránse à observarlo cuidadosamente quanto dieren lugar los embaraços, y accidentes nuevos; y procuren, que el tiempo que faltare por ellos , falte à lo de menos obligacion , y à lo en que menos se sirva à N. Señor.

80 Cada dia por la mañana , ordenarán , y harán direccion de todas sus acciones , pensamientos , palabras , y obras à la mayor gloria de N. Señor , y mayor servicio suyo , pidiendole gracia para obrarlo

to-

todo, de manera que sea agradable à sus divinos ojos; y tendrán Oracion mental el mas largo espacio que pueda cada uno; y aviendo impedimento, la tendrán à la hora mas desocupada. Oirán Missa con la atencion, y reverencia que en la Escuela; y con la misma, dando lugar las obligaciones de su estado, asistirán, y acompañarán al Santissimo Sacramento, estando descubierto, ò llevandose en procesion, ò à los enfermos; advirtiendole quan proprio officio es de Dicipulo de Christo, acompañarle, y seguirle.

81 Procurarán tener la mas continua presencia de Dios que les sea possible, y muy presente al Misterio, ò punto de la Meditacion de aquella semana, y su Jaculatoria, ò la consideracion en que mas sentimiento les aya dado N. Señor en la Oracion. Leerán libros devotos, vidas de Santos, y otros espirituales; de los quales, tendrá cada uno elegido el que mas le mueve, y en cuya licion siente mas devocion, y enseñanza, y le leerà mas continuamēte. A la noche harán examen puntual de su conciencia antes de acostarse, con mucho dolor de las faltas en que huvieren caído
aqueí

aquel dia , y proposito muy eficaz de la enmienda. Pienfen un poco en el morir , reparando à quantos affaltò la muerte en las tinieblas de el sueño , que ninguna cosa temieron menos , fin darles lugar à abrir los ojos para ver mas la luz, ni los de la razon, para pedir misericordia à Dios.

82 Cada semana comulgaràn à lo menos una vez , en lo qual se gobernaràn por el parecer de sus Confessores , y Padres espirituales. Visitaràn los pobres de el Hospital general , à lo menos un dia , afsistiendo los Seglares à la hora de la comida , para servirlos con toda humildad , y en ellos à nuestro Señor , y Maestro , y consolarlos espiritual , y corporalmente , segun la devocion de cada uno. Con advertencia que van à servir , y obedecer , y no introducirse à otro ningun cuidado. Los Sacerdotes acudiràn por las tardes , que son mas desocupadas , à confessar los enfermos , y afsistir à su consuelo espiritual. Y en esta conformidad se repartiràn los dias de la semana entre los Hermanos Sacerdotes, y Seglares. Y cuide particularmente el Obediencia, que no se falte à esta obra de caridad , que es de mucho servicio de N. Señor ; y todos los

los Exercitantes, y Exercitados, digan, y se les pregunte, si la han cumplido.

83 Cada año iràn tres vezes los Hermanos Sacerdotes, y los Seglares que señalare el Obediencia, à visitar los pobres de las carceles, por la Quaresma, por la Porciūcula, y por Pasqua de Navidad. Los Sacerdotes, para confesarlos; y los Seglares, para exercitar la caridad que tuvieren devocion, dando cuenta al Obediencia, y con su aprobacion.

84 El trage, y compostura exterior, no ha de desdezir de el instituto; sea decente, y conforme al estado; y tal, que no pueda causar nota: pero en el estado de cada uno, y en el uso comun, se acerque mas à lo modesto, que à lo lucido, y totalmente se aleje de lo profano.

85 La modestia, cordura, y humildad de los Hermanos, estará muy lexos de discordias, diferencias, ni porfias, antes serán exemplo para que otros à su imitacion se compongan. Y en qualquier ocasion han de tener delante de los ojos la paciencia, y humildad de Christo Señor nuestro, lo mucho que sufrió, y padeciò por nosotros, y quan encargada nos dexò su imitacion en esto,

esto , como doctrina , y consejo fuyo proprio , que tanto deve venerar , y procurar seguir qualquier Dicipulo fuyo. *Ego autem* Matt. 5 *dico vobis , quia omnis , qui irascitur fratri* v. 22. *suo , reus erit iudicio::Ego autem dico vobis ,* 39. & *non resistere malo::Ego autem dico vobis : di-* 44. *ligite inimicos vestros.*

86 Escusen referir à los que no son de la Escuela los exercicios , y cosas particulares de ella ; porque lo que se obrasse menos fervorosamente, no es de edificacion el publicarlo ; y referir lo que se exercita con devocion , y fervor , parecerà que es buscar aplauso. Pero podránlo hazer aviendo particular motivo de el servicio de N. Señor, y bien de la Escuela , ò preguntandolo los Superiores.

87 En todo lo que se ha puesto por regla general à los Hermanos , deven tener entendido los Sacerdotes , que no cumplen lo que deven à la alteza , y obligaciones de su estado , si no lo executan con ventajas grandes à los mejores Seglares ; y que devia ser bastante la virtud , y exemplo de un Sacerdote , para la edificacion , y conversion de la Republica.

*Que no se hagan fiestas , ni se añadan
Exercicios.*

88 **E**N ningun tiempo se podrán ha-
zer fiestas ningunas exteriores
de qualquier calidad que sean , y no se ino-
varà en esto por ningun accidente , causa, ò
razon que se ofrezca ; porque esta Escuela
es mas interior , y retirada , y su principal
Instituto , los exercicios de mortificacion, y
penitencia. Y en tantas como se hazen fue-
ra de ella , se podrán aprovechar los de-
votos.

89 Asimismo no se añadiràn exerci-
cios ningunos. *Nihil amplius , quàm quod*
constitutum est vobis, faciatis, sino fuere en
la forma , y con las calidades que se podrán
alterar las Constituciones , segun se dirà en
el cap. 22.

90 Escusese todo el gasto que no fue-
re muy precisso , porque aspirando esta Es-
cuela à la imitacion de Christo Señor nue-
stro, deve tener en todo delãte de los ojos su
santa pobreza.

91 No se harà repartimiento ninguno
de

de dineros entre los Hermanos ; y quando aya alguna ocasion muy necessaria , la pondrà el Obediencia en la Junta de Ancianos , y si les pareciere convenir , la referirà tambien en la Escuela para que de uno, ò otro modo , el Hermano que se inclinàre al socorro , ayude con la limosna que tuviere devocion.

CAP. XVI.

De el gobierno de la Escuela.

92 **E**L Obediencia , y Diputados han de cuidar mucho de la observancia , y puntual cumplimiento de las Constituciones , sin permitir relaxacion , ni novedad alguna , con qualquier color, pretexto , ò titulo que sea. El Obediencia consultarà con ellos todo lo que se ofreciere , y el voto de los Diputados , y Secretario , ò su Coadjutor , como de el Obediencia, es decisivo , y se executarà lo que à la mayor parte pareciere.

93 De todos los casos graves se darà cuenta à la Junta de Ancianos , la que se harà precissamente cada mes , el segundo
Do-

Domingo de èl , por la tarde ; y en ella han de concurrir, y tener voto decisivo el Obediencia , Diputados, y Secretario , ò su Coadjutor, presentes , y los que huvieren sido Obediencia , y Diputados , por su antiguedad , hasta cumplirse entre todos el numero de quinze , siete Eclesiasticos , y siete Seglares ; y el Secretario , ò su Coadjutor, que puede ser Seglar , ò Sacerdote. En los Eclesiasticos despues de el Obediencia , y Diputados presentes , entran los que huvieren sido Obediencia; y despues de ellos, los que huvieren sido Diputados Eclesiasticos , por su antiguedad , hasta el dicho numero de siete ; y de todos , estando alguno ausente , ò impedido , se llamarà al siguiente, en cada estado por su antiguedad, para que estè el numero de quinze votos cumplido. Ofreciendose algun negocio de importancia , que no convenga aguardar al dia de Junta , podrà hazer otra el Obediencia, el que le pareciere.

94 Tendràse por firme resolucion lo que se acordare en dichas Juntas , y no se alterarà sin gravissima causa. Encargaseles mucho , no varien , ni multipliquen acuerdos : para lo qual deven proceder con mucha

cha

cha madurez en las resoluciones, y con dictámenes iguales, seguros, y asentados.

95 No ha de ser menor el cuidado à la modestia, compostura, y silencio en las Juntas: *Nihil per contentionem, neque per inanem gloriam; sed in humilitate superiores sibi invicem arbitrantes.* Sobre lo que propusiere el Obediencia, hablarà cada uno por su orden, ò quando el Obediencia se lo ordene, con las menos palabras que se pueda, no faltando à lo sustancial de los motivos de su voto, y quando estuviere dicho por otro, se conforme, ò refiera sin repetir, y mucho mas sin exornar: *Sit sermo vester, est, est: non, non.* Si alguno tuviere que advertir, ò proponer algo que juzgare de importancia, podrá hazerlo, pidiendo primero licencia al Obediencia, y aguardando que se la dè. Y atienda à no interrumpir, ni estorvar à los que votan.

Ad
Philip.
c.2.v.3

Mat.5.
v.37.

96 El Obediencia tendrá lugar señalado, y à su lado, los dos Diputados primeros presentes, Sacerdote, y Seglar, y el Secretario, ò su Coadjutor el ultimo; los demás se sentarán como entraren, sin diferencia, ni cortesías.

To

97 Toda la Escuela tiene voto decisivo en la eleccion de Obediencia, y Diputados, como se dirà en el cap. 17. en la recepcion de los Hermanos en el cap. 19. en lo que se huviere de añadir, quitar, ò alterar en las Constituciones, cap. 22. Y en aquellos casos muy graves que la Junta de Ancianos determinare que se vote en Escuela plena. En todo lo qual no tendrán voto los Hermanos que no tuvieren ocho meses de antigüedad.

98 Las elecciones, y recepciones que se votan sin conferencia en la Escuela; y lo que se pudiere votar en la misma forma, como es con brevedad, y silencio, se vota en qualquier dia de Escuela, abreviando algo los exercicios, ò quitando alguno. Pero si se ofreciere caso en que sea necessario discurrir, informar, y oír à los Hermanos, señalarà la Junta otro dia que no sea de Escuela para el voto. Y se encarga mucho la modestia, y compostura; y por ninguna manera se permita hable ninguno fuera de orden, ò sin mandarlo el Obediencia.

99 Así en la Escuela, como en las Juntas, se votará por votos secretos la recepcion, y exclusion de los Hermanos, la elec-

eleccion de officios , y otros casos en que pueda ser gravoso , ò molesto à algun Hermano , manifestar su voto , porque se tenga en todo la libertad que conviene.

100 Todas las Juntas se haràn en el Oratorio , no aviendo cosa que lo impida.

101 El Secretario escribirà en el libro de Acuerdos los que en las dichas Juntas se hizieren , con distincion , y claridad , expressando los nombres de los que se hallaren en ellas , y apuntando los motivos principales de lo que se resolviere , porque no solo se tenga entendido lo acordado , sino la razon tambien , ò motivos porquè se determinò. Firmaràn los Acuerdos el Obediencia , y el Secretario , ò su Coadjutor.

102 Al principio de las Juntas leerà el Secretario lo acordado en la antecedente , porque se vea si se cumple , ò si serà necesario disponer algo sobre ello.

103 Faltandose al cumplimiento de algun Acuerdo , lo advertirà el Secretario , y faltandose al de alguna Constitucion , serà precissa obligacion de qualquiera que entrare en las Juntas , que lo aya reparado , advertirlo en ellas , porque no se dè lugar à relajacion , ni novedad alguna.

E

No

104 No se tendrá por Junta de Diputados en la que no se hallaren el Obediencia, y dos Diputados, y el Secretario, ò su Coadjutor. Ni por Junta de Ancianos, en la que no asistieren el Obediencia, el Secretario, ò su Coadjutor, y siete votos mas. Junta plena de Ancianos será en la que se hallen el Obediencia, y Secretario, ò su Coadjutor, y onze votos mas. Y en todas tres Juntas, se entiende por Obediencia el propietario, ò el que à falta suya sirviere por èl, como aya el mismo numero de votos.

105 Al principio, y fin de las Juntas se diràn las Oraciones del capitulo final.

CAP. XVII.

De la eleccion de el Obediencia, y Diputados.

106 **E**L dia que se huviere de hazer en la Escuela eleccion de Obediencia, y Diputados, se tendrá por la mañana Junta de Ancianos en el Oratorio, para nombrar sugetos idoneos que se propongan para los officios referidos, de los quales

les elija la Escuela los que juzgare mas à proposito para ellos.

107 Hanse de proponer tres para Obediencia , y dos para cada Diputado ; los que se propusieren para Obediencia han de ser Sacerdotes , Seculares , ò Regulares, de las prendas , virtud , y letras , que se ha dicho , y que tengan , à lo menos, un año de antigüedad en la Escuela. Para Diputados Eclesiasticos, Sacerdotes asimismo, Seculares , ò Regulares, capaces de substituir por el Obediēcia, y de ocho meses, à lo menos, de antigüedad en la Escuela. Para Diputados Seglares , Hermanos Seglares de la misma antigüedad, de mucha virtud , prudencia, y gobierno.

108 Votarànse los que se han de proponer para Obediencia ; en primer lugar, el que ha de ir propuesto el primero ; y regulados los votos , y sabido quien queda propuesto , se votaràn de una vez los otros dos que se han de proponer , escribiendo cada uno los nombres en las cédulas que se pondràn, ò trayendolas escritas de casa.

109 Regularàn los votos el Obediēcia , y Diputados primeros , Sacerdote , y Seglar , con el Secretario , y los que tuvie-

ren mas , quedaràn nombrados. Aviendo igualdad de votos , se votará sobre ellos ; y si aun quedaren iguales, se sorteará.

110 Los mismos propuestos para Obediencia , lo quedan para Diputados Eclesiasticos , menos el que fuere Diputado actual. Conforme lo qual , si quedaren propuestos los tres , se votarán dos mas , para que quitando despues el Secretario el nombre de el que saliere Obediencia , queden propuestos quatro. Si quedaren dos , se votarán tres mas : y si quedare uno , se votarán quatro mas ; para que siendo en uno , y otro caso , cinco los sugetos escritos , si alguno fuere electo Obediencia , quite el Secretario su nombre ; y no siendolo , quite el de el ultimo propuesto , y sean siempre quatro los que se propongan à la Escuela. Para Diputados Seglares , se votarán siempre quatro ; si huviere igualdad de votos en unos, y otros, se sorteará.

111 Escribirànse cédulas con los tres nombres de los propuestos para Obediencia , conforme el numero de los Hermanos que huvieren de votar ; y porque se haga con brevedad , se repartirá entre los de la Junta el escribirlas. Otras tantas se harán en

la misma forma , con los nōbres de los propuestos para Diputados, en q̄ se escriban cō alguna separacion ; primero los Sacerdotes, y luego los Seglares. El Secretario traerà las cédulas del tamaño conveniente, empedadas à cortar en tres partes las primeras , y en nueve las segundas , para que con facilidad los Hermanos aparten de las demàs las de que hizieren eleccion.

112 A la tarde , aviendose tenido Oration , y hecho el primero de los tres exercicios , propone el Obediencia averse de elegir quien en los quatro meses siguientes enmiende sus faltas , y yerros ; y exorta à los Hermanos à que pongan los ojos en quien aya de servir aquel oficio à mayor gloria de Dios , y aprovechamiento de la Escuela, de los tres que les propone la Junta de Ancianos. Referiràlos , y ordenarà salgan fuera de el Oratorio los que de ellos se hallaren presentes ; y el Secretario , y su Coadjutor, repartiràn las cédulas à los Hermanos de la Escuela que tuvieren voto , y los numeraràn ; y uno de ellos pone un vaso à los pies de el Santo Christo , en que se han de echar los votos. Elige cada uno al que tiene por mas idoneo , y rompe los
 otros

otros dos nombres. Levantase el Obediencia, y primeros Diputados, y los van siguiendo los Hermanos, tres de un Coro, y luego tres de el otro, y afsi fuccefsivamente; y hecha una genuflexion, y aviendo ofrecido su coraçon, y pura intencion de el acierto à Christo Señor nuestro, ponen las cedula en el vaso, y se buelven à su lugar sin estorvar à los que vienen.

113 Luego que acaban de votar trae el Secretario el vaso à la mesa de el Obediencia, donde contadas las cedula, y reconocido que ajustan con el numero de los Hermanos que se hallan en el Oratorio, y tienen voto, se regulan, afsistiendo al Obediencia los dos Diputados primeros, Eclesiastico, y Secular, y el Secretario. El que tuviere mas votos de los tres, queda elegido Obediencia: y aviendo votos iguales, se fortea. Manda el Obediencia entrar à los que avian salido; y en tomando sus afsientos, se levanta; y diziendo con los Hermanos en voz alta el Hymno, *Vexilla Regis prodeunt*; lleva una Imagen pequeña de un Santo Crucifixo, y la pone en manos de el nuevamente electo, que hasta entonces no se declara, en demonstracion de que se le fia,

fia , y encarga el servicio , culto , reverencia , y imitacion de aquel Soberano Señor , para obrarlo en si , y enseñarlo à los demás. Acompañale hasta el banquillo , continuandose el Hymno , y luego và à sentarse en los bancos donde estuviere mas desembarazado. El nuevo Obediencia , con breves razones , muestra su incapacidad para aquel cargo , y pide à todos le ayuden con oraciones , para que N. Señor le mejore , y de gracia para que pueda cumplir algo de las obligaciones en que le ponen. Hallandose ausente el elegido declara la eleccion el Obediencia , y prosigue con la de Diputados , y demás exercicios.

114 Repartense las cédulas para Diputados , y se vota , y regula en la misma forma , quedando por primer Diputado en cada estado el que huviere tenido mas votos en èl , ò la suerte en igualdad. Levantase el primer Diputado Eclesiastico , y lleva al nuevamente elegido la calavera , en que se le advierte el cuidado de la mortificacion propria , y de los Hermanos. El qual la lleva à la mesa de el Obediencia , y se sienta en su lugar. Leense luego los otros tres Diputados ; y el segundo Eclesiastico toma
tam-

tambien su lugar. Dispónese la disciplina, y lo demás que otros dias.

115 Porque entrando todos los Oficiales de nuevo, puede tener inconveniente faltar en la Junta de Diputados quien tenga particular noticia de los motivos, y dictámenes que obligaron à algunas resoluciones, se permite à la Junta de Ancianos, que pueda reeligir uno de los quatro Diputados que le pareciere, el qual será el primero en su estado. Y en este caso, se referirá la reelección à la Escuela, y solo se le propondrán seis sujetos para los tres Diputados restantes.

116 El Obediencia no puede ser reelegido al mismo oficio, ni à otro, sin que passe un Quadrimestre. Los Diputados no pueden ser reelegidos en el mismo oficio, excepto uno, como se ha dicho; pero qualquiera de los Eclesiasticos puede ser elegido Obediencia.

117 Haráse elección de Obediencia, y Diputados en la forma dicha, cada quatro meses, en fin de Diziembre, Abril, y Agosto. La de Diziembre se anticipará lo que baste à que no se haga en la Pasqua, ni en su vispera, porque los ejercicios de aquellos

llos

llos dias sean todos de contemplacion, y amor à tan soberano, y tierno Misterio, sin divertirse à otro ningun cuidado.

CAP. XVIII.

De la eleccion de Secretario, y Nuncios, y sus Coadjutores.

118 **E**L dia que pareciere al nuevo Obediencia, como sea antes de el primer Jueves despues de su eleccion, hará Junta de Diputados con el Secretario antiguo, para eleccion de Secretario, y Nuncios para su Quadrimestre. Y aviendo discurrido los que seràn mas à proposito para estos officios entre los sugetos de la Escuela de conformidad, ò por votos secretos, nombraràn Secretario, y un Coadjutor suyo, que à lo menos tengan un año de antigüedad en la Escuela, y concurran en ellos las partes que se dixo en el cap. 5. y dos Nuncios de Altar, y dos Coadjutores que sean Eclesiasticos; y dos Nuncios de Puerta, y dos Coadjutores Seglares, de las partes q̄ se dixo en el cap. 6. que à lo menos tengan todos ocho meses de antigüedad.

119 El Secretario se puede reelegir.

CAP.

CAP. XIX.

De las calidades de los que han de ser recibidos à esta santa Escuela , y como se reciben.

120 **D**Evese tener particularissima atencion en los sugetos que se huvieren de recibir en esta santa Escuela , dependiendo su conservacion , y aumentos , ò su relaxacion , de los que fueren admitidos à ella. En lo qual se encarga à todos , especialmente al Obediencia , y Oficiales , que con exactissima diligencia se informen de el natural , y buenas partes de el que pretendiere serlo , sin dar lugar por ningunos respetos à disimular , ni dispensar en nada.

121 En el capitulo 2. se dixo las partes que han de tener los Hermanos de esta Escuela , y en los demàs , su profesion , exercicios , y obligaciones. Conforme lo qual se considerará , si el que desea ser recibido tiene las calidades que pide este instituto. Con advertencia , que no es necessario que estè lleno el numero de los Hermanos , y
que

que es necesario que no aya ninguno que no sea muy virtuoso, y exemplar.

122 Han de ser à lo menos de veinte y quatro años de edad, sino huviere razon particular que obligue à dispensar con alguno, en que auràn de concurrir las dos tercias partes de votos de la Junta de Ancianos. Han de ser de natural docil, y bueno, que ayan tenido exercicio de oracion, mortificacion, y frecuencia de Sacramentos, y que no ayan sido Religiosos professos, ni novicios, en que no se entienden las Ordenes Militares.

123 La primera diligencia de el que deseàre ser de la Escuela, serà declararlo al Obediencia, el qual lo comunicará à los Diputados, y si conocieren que no es à proposito, le apartarán antes que haga mas empeños, con el modo mas blando que se pueda. Si juzgaren que no tiene impedimento conocido, le experimentará el Obediencia en algunas discretas pruebas de mortificacion, y humildad, y encargará à un Diputado Eclesiastico, que le examine, experimente, y instruya; y à dos Hermanos que se informen de su vida, de su proceder, y obrar. *A fructibus eorum cognoscetis* Matt. 7 v. 16.

tis eos, cada uno de los quales dirà en secreto al Obediencia lo que huviere averiguado. Si resultàre noticia que impida la recepcion, le desviarà el Obediencia de su proposito. No resultando, propondrà à la Escuela su pretension, ordenando, que qualquiera que sepa algo, porque deva no ser admitido, se lo diga en secreto. Si se dixere cosa que no conste, se averiguarà. No aviendo impedimento, se le encargará haga confesion general, y ordene su testamento, como para morir, de que presentará cedula de su Confessor, y se le permitirá entonces entrar sola una, ò dos vezes en la Escuela, quando ordenare el Obediencia, con parecer de los Diputados: pero no se quitarà la capa. Despues de todo lo qual, aviendo perseverado cō humildad, y exemplo se votará su recepcion en la Junta de Ancianos por votos secretos, aviendo oido al Obediencia, y al Diputado que le huviere examinado, y instruido. Y saliendo aprobado por la mayor parte, se votará afsimismo por votos secretos en la Escuela, y quedará con la mayor parte de votos admitido.

124 El primer Jueves, ò el siguiente;
avien-

aviendo estorvo en el primero, se hará la recepcion en esta forma.

125 Introduciràle al Oratorio un Nuncio de puerta luego que se aya acabado la Oracion. Entrando, se postrarà, y diràn los Hermanos à Coros el *Miserere* de rodillas; despues dirà èl tres vezes, *Alabado sea, &c.* y la *Purissima, &c.* respondiendo *Amen* los Hermanos. Preguntaràle el Obediencia, à que viene, y responderà: *A enmendar mi vida, y aprender à servir mejor à Dios.* Amonestaràle en pocas palabras lo que deve hazer, y quanto deve procurar morir à las passiones, y vivir à Dios, y jura en manos de el Obediencia defender la Inmaculada Concepcion de N. Señora, concebida sin mancha de pecado original; y luego se dize el *Te Deum laudamus* à Coros, como en el capitulo final, y entretanto abraça al Obediencia, y Hermanos; y el Obediencia, y Diputados, le dan algun santo consejo quando le abraçan. Omitefe un exercicio de los tres, por no alargar: hazense los dos, y lo demàs que se acostumbra. Pueden votarse en una tarde dos, ò mas, cada uno de por sí, y recibirse en una misma todos juntos.

Los

126 Los Religiosos de mas exemplar virtud que desearan ser Hermanos de la Escuela, como lo son con general edificacion algunos graves Prelados, y Religiosos de diferentes Ordenes, seràn admitidos al numero de ellos, escusandose las particulares averiguaciones, y pruebas que se han ordenado por la notoriedad de la virtud, mortificacion, y ventajas de el estado. Propondrà el Obediencia en Junta de Ancianos al que deseara ser admitido, y lo quedará con la mayor parte de votos, y se hará saber à la Escuela.

127 La recepcion se hará postrandose al entrar, y diziendo los Hermanos el Psalmo *Miserere mei Deus*, y despues èl, tres vezes, *Alabado sea, &c.* y la *Purissima, &c.* como arriba. El Obediencia le dirà, que *espera en N. Señor le dará gracia, para que con mucho aprovechamiento de su alma sea exemplo à los Hermanos en el camino de la perfeccion.* Responderà, *Amen*: y jura la Concepcion como arriba. Diràse el *Te Deum laudamus*, y abraçará al Obediencia, y Hermanos.

128 Como no se ha de recibir à ninguno fuera de el numero, sino en lugar vacante

te de alguno , podrá suceder , que à un lugar concurrán dos, ò mas pretendientes, en los quales se ayan hecho las diligencias que se ha dicho ; y en este caso la Junta de Ancianos votará secretamente sobre su aprobacion , y sobre qual de ellos se propondrá entonces à la Escuela ; y el que tuviere mas votos, ò la suerte en igualdad , se propondrá. Y siempre que aya dos, ò mas aprobados, se votará qual se ha de proponer para el lugar vaco , aunque alguno estè aprobado de tiempo antes. Y de el que en la ocasion estuvieren hechas las diligencias, se votará la aprobacion , y concurrirá con los otros que de antes estuvieren aprobados, sobre qual se ha de proponer.

129 Haziendo ausencia de asiento algun Hermano, se proveerá su lugar, y bolyendo , entrará en todo como de antes; pero la primer vacante no se proveerá, porque se ajuste el numero de los Hermanos.



CAP.

*De las causas , y modo de exclusion de la
Escuela.*

130 **T**Arde , y con gran dolor se lle-
garà à este ultimo medio de
excluir de la Escuela à los que por otros
mas suaves no se ayan podido corregir. Pe-
ro casos ay en que la caridad bien ordena-
da arroja la parte por conservar el todo. *Si*
oculus tuus scandalizat te, ejice eum.

Marc.
9.v.+6.

131 Si alguno cometiere (lo que Dios
no permita) algun delito grave de escan-
dalo , serà expelido de la Escuela , y borra-
do su asiento en el libro de los Hermanos;
para lo qual se harà Junta de Ancianos , en
que se votarà por votos secretos, y serà ne-
cessario para la exclusion , que concurren
dos tercias partes de los votos ; y darà quẽ-
ta de ello el Obediencia à la Escuela. Pero
como en caso tan grave , se procederà en èl
con gran deliberacion , y madurèz , averi-
guando el caso , y las circunstancias que
pueden hazerle mas , ò menos culpable,
pues por algunas puede ser licito , ò menos
grave , lo que sin ellas fuera culpa gravissi-
ma.

ma. Y en duda, antes se inclinen à defender al Hermano, que à condenarle. En quanto no se averigua, y determina, el Obediencia le harà avisar, que se abstenga de venir à la Escuela, hasta que tenga orden suya para hazerlo.

132 En otros casos menos graves, pero que desdizen de la profesion de Dicipulos de esta santa Escuela, y son para ella de desdoro, y deslustre, amonestarà el Obediencia, aviendolo consultado con los Diputados, al Hermano que dexare de hazer lo que deve, ò hiziere lo que deve no hazer, primera, segunda, y tercera vez; y si no se enmendare, ò diere digna satisfacion, lo propondrà à la Junta de Ancianos, à cuya prudencia se remite calificar la falta, ò exceso que se le imputare, y la dureza de no enmendarse amonestado, y determinar las mas diligencias que se ayan de hazer cõ èl; y apuradas las que se ordenaren sin enmienda, se votarà su exclusion, como arriba; y falliendo votada por las dos terceras partes, determinarà la Junta, conforme las circunstancias de el caso, si se publicarà en la Escuela, ò se darà por hecha, escusando aquella publicidad, y se executarà lo q̄ se acordare.

De la comunicacion con otras Escuelas.

133 **E**Sta santa Escuela podrá assentarse Hermandad con otras de su Instituto, haziendose participes de los frutos, y sufragios comunes, en lo qual se procederà con mucho conocimiento, y madurez.

134 Los Hermanos de las Escuelas con quien se assentare hermandad, trayendo recados bastantes, à satisfacion de el Obediencia, y Diputados, de serlo de aquellas Escuelas, seràn admitidos en esta con toda caridad, à todos sus exercicios, quitandose la capa, y saliendo à exercitar, ò ser exercitados, y demàs mortificaciones; y se cuidará de su aprovechamiento, como de el de nuestros Hermanos; pero no tendrán voz activa, ni passiva en ningun caso. Y si por el numero, ò otras causas resultasse embaraço, ò inconveniente à la Escuela, determinará la Junta de Ancianos lo que se aya de hazer en este caso. Y lo mismo se hará en aquellas Escuelas con los Hermanos de la nuestra.

135 Escribiràseles quando algun caso grave lo pida, y en respuesta de sus cartas.

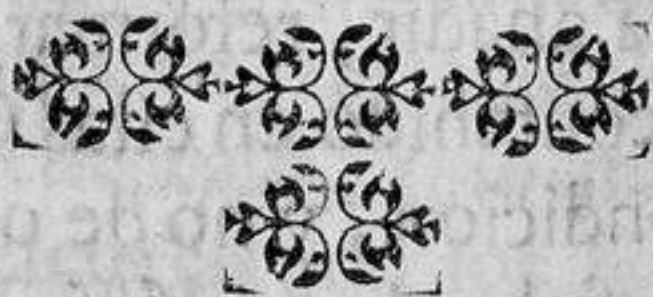
136 Esta Hermandad se conferirà, y votarà por votos secretos en la Junta de Ancianos plena, y saliendo aprobada por las dos tercias partes de votos, se propondrà à la Escuela, en la qual se votarà tambien secretamente; y concurriendo en su favor dos tercias partes de votos, quedarà admitida.

CAP. XXII.

De la facultad de añadir, moderar, ò alterar estas Constituciones.

137 **P**orque pueden ofrecerse algunos casos no prevenidos en estas Constituciones, ò mostrar la experiencia en los prevenidos, que conviene alterar en ellos lo dispuesto, se reserva facultad à la Escuela, para añadir, reformar, enmendar, y alterar lo contenido en estas Constituciones, con condicion, y no de otra manera, que primero se ha de conferir en la Junta de Obediencia, y Diputados, si convendrá

proponerlo en la de Ancianos, y teniendo-
 se en ella por conveniente, se les propon-
 drà, y conferirà en Junta plena: y porque
 se resuelva con mas atenta deliberacion, se
 dexarà el votarlo para otra tambien plena,
 en la qual se votarà por votos secretos si es
 conveniente lo que se pretende alterar; y
 si concurren dos tercias partes de los votos
 en favor de la alteracion, se propondrà à la
 Escuela, donde para que quede resuelto,
 han de concurrir asimismo las dos tercias
 partes de votos. Y en lo sustancial se ha de
 pedir licencia, y aprobacion al Ordinario.
 Y faltando qualquiera de estos requisitos,
 no se podrà alterar cosa ninguna; porque
 en lo que fuere muy claro, facilmente con-
 curriràn todos à conocerlo; y en duda, no
 se ha de alterar nada de las Constituciones.
 Las que se ofrecieren sobre su inteligencia,
 y observancia, las declararà, y resolverà la
 Junta de Ancianos.



CAP. XXIII.

DE LAS ORACIONES QUE SE DIZEN en la Escuela.

Al principio de la Escuela.

Ob. **A** Labado sea el Santísimo Sacramento de el Altar.

Postrados.

H. Amen.

Ob. Y la Purísima Concepcion de nuestra Señora, concebida sin mancha de pecado original.

H. Amen.

Ob. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

H. Qui fecit Coelum, & terram.*Al Aspersorio.**Ob.* Asperges me.*H.* Domine hyfopo, & mundabor, lavabis me, & super nivem dealbabor.Arrodi-
llados.*Ob.* Miserere mei Deus, secundum magnam misericordiam tuam.*H.* Et secundum multitudinem miserationum tuarum, dele iniquitatem meam.*Ob.*

Ob. Gloria Patri, &c.

H. Sicut erat, &c.

Ob. Asperges me.

H. Domine hyfopo, &c.

Secreto *Ob.* Pater noster.

Ob. Et ne nos inducas in tentationem.

H. Sed libera nos à malo.

Ob. Salvos fac servos tuos.

H. Deus meus sperantes in te.

Ob. Mitte nobis Domine auxilium de Sancto.

H. Et de Sion tuère nos.

Ob. Esto nobis Domine turris fortitudinis.

H. A facie inimici.

Ob. Nihil proficiat inimicus in nobis.

H. Et filius iniquitatis non apponat nocere nobis.

Ob. Confiteor Deo omnipotenti, &c.

H. Misereatur tui omnipotens Deus, & dimissis peccatis tuis perducatur te ad vitam æternam.

Ob. Amen.

Postra- *H.* Confiteor Deo omnipotenti, &c.

dos. *Ob.* Misereatur vestri omnipotens Deus, & dimissis peccatis vestris perducatur vos ad vitam æternam.

H. Amen.

Ob.

Ob. Indulgentiam, absolutionem, & remissionem peccatorum nostrorum tribuat nobis omnipotens, & misericors Dominus.

H. Amen.

Ob. Domine exaudi orationem meam.

H. Et clamor meus ad te veniat.

Ob. Dominus vobiscum.

H. Et cum spiritu tuo.

O R E M U S.

DEUS, cui proprium est misereri semper, & parcere, suscipe deprecationem nostram, ut nos, & omnes famulos tuos, quos delictorum catena constringit, miseratio tuæ pietatis clementer absolvat. Per Christum Dominum nostrum.

H. Amen.

Ob. **V**eni, Creator Spiritus,
Mentes tuorum visita,

Arrodi-
llados.

Imple superna gratia,

Quæ tu creasti pectora.

H. Qui diceris Paraclitus,

Altissimi donum Dei,

Fons vivus, ignis, charitas,

Et spiritalis unctio.

Ob.

Ob. Tu septiformis munere,
 Digitus Paternæ Dexteræ,
 Tu ritè promissum Patris
 Sermonè ditans guttura.

H. Accende lumen sensibus:
 Infunde amorem cordibus:
 Infirma nostri corporis
 Virtute firmans pèrpeti.

Ob. Hostem repellas longius,
 Pacemque dones pròtinus:
 Ductore sic te prævio
 Vitemus omne noxium.

H. Per te sciamus da Patrem,
 Noscamus atque Filium;
 Teque utriusque Spiritum
 Credamus omni tempore.

Ob. Deo Patri sit gloria,
 Et Filio, qui à mortuis
 Surrexit, ac Paraclito
 in sæculorum sæcula. Amen.

Ob. Emitte Spiritum tuum, & creabuntur:

H. Et renovabis faciem terræ.

Ob. Memento Congregationis tuæ.

H. Quam possedisti ab initio.

ORE:

O R E M U S.

DEus, qui corda Fidelium sancti Spiritus illustratione docuisti, da nobis in eodem Spiritu recta sapere, & de ejus semper consolatione gaudere.

Actiones nostras, quæsumus Domine, aspirando præveni, & adjuvando prosequere, ut cuncta nostra oratio, & operatio à te semper incipiat, & per te coepta finiatur. Per Christum Dominum nostrum.

H. Amen.

Ob. Divinum auxilium maneat semper nobiscum.

H. Amen.

Despues de la Oracion.

Ob. **S**ub tuum præsidium Postra-
Todos. **S** Confugimus, sancta Dei Genitrix, nostras deprecationes ne despicias in dos.
 necessitatibus; sed à periculis cunctis libera nos semper Virgo gloriosa, & benedicta.

Ob. Domina nostra, Mediatrix nostra, Auxiliatrix nostra, tuo Filio nos concilia, tuo Filio nos commenda, tuo Filio nos repræsenta.

Ob.

Ob. Mater admirabilis, Consolatrix afflictorum, Regina Sanctorum omnium. Ora pro nobis.

H. Ut digni efficiamur promissionibus Christi.

OREMUS.

Defende, quæsumus Domine, Beata Maria semper Virgine intercedente cum omnibus Sanctis, istam ab omni adversitate familiam, & toto corde tibi prostratam, ab hostium propitius tuere clementer insidiis. Per Christum Dominum nostrum.

H. Amen.

Antes de la Diciplina.

Ob. **P**assio Domini nostri Jesu Christi sit semper in cordibus nostris.

H. Amen.

Ob. Recordemini, fratres charissimi, quod Dominus noster Jesus Christus fuit pro nobis venditus, osculo traditus, ad Annam primùm, deinde ad Caipham Pontificem ductus, & postremò in prætorium ad Pilatum, ubi fuit ad columnam ligatus, & flagellatus, spinea corona co-

ro-

ronatus, ac veste purpurea circumdatus,
 alapis percussus, atque consputus, & Ju-
 dæis traditus, ut crucifigerent, ad
 Calvariaë locum deductus, & crucifixus,
 & cum eo crucifixi sunt latrones duo,
 unus à dextris, & alter à sinistris; &
 cum dixisset sitio, porrexerunt ei ace-
 tum, quod cum accepisset, dixit: Con-
 summatum est; & inclinato capite, emis-
 sit spiritum. Deinde unus militum lancea
 latus ejus aperuit, & continuo exivit san-
 guis, & aqua, & de Cruce depositus,
 fuit in monumento novo sepultus, ter-
 tia autem die resurrexit à mortuis. Tu
 autem Domine miserere nobis.

H. Deo gratias.

Ob. Fratres, servite Domino in timore, &
 exultate ei cum tremore. Aprehendite
 disciplinam. (*Aqui empieza la disciplina*)
 ne quando irascatur Dominus, & perea-
 tis de via justa.

Ob. Miserere mei Deus, &c.

H. Et secundum multitudinem, &c.

Dizese todo el Psalmo como està à fol. 116.

Ob. Gloria Patri, &c.

H. Sicut erat, &c.

Ob.

Ob. De profundis clamavi ad te Domine:
Domine exaudi vocem meam.

H. Fiant aures tuæ intendentes, in vocem
deprecationis meæ.

Ob. Si iniquitates observaveris Domine:
Domine quis sustinebit?

H. Quia apud te propitiatio est: & propter
legem tuam sustinui te Domine.

Ob. Sustinuit anima mea in verbo ejus: spe-
ravit anima mea in Domino.

H. A custodia matutina, usque ad noctem:
speret Israël in Domino.

Ob. Quia apud Dominum misericordia: &
copiosa apud eum redemptio.

H. Et ipse redimet Israël, ex omnibus ini-
quitatibus ejus.

Ob. Requiem æternam dona eis Domine.

H. Et lux perpetua luceat eis.

Ob. A porta inferi.

H. Erue Domine animas eorum.

Ob. Requiescant in pace.

H. Amen.

Ob. Dominus vobiscum.

H. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

DEus, qui culpa offenderis, poeniten-
tia placaris: preces populi tui suppli-
can-

cantis propitius respice; & flagella tuæ iracundiæ, quæ pro peccatis nostris meremur, averte.

Fidelium Deus omnium Conditor, & Redemptor, animabus famulorum, famularumque tuarum remissionem cunctorum tribue peccatorum, ut indulgentiam, quam semper optaverunt, piis supplicationibus consequantur. Qui vivis, & regnas, &c.

H. Amen.

Ob. **S** Eñor mio Jesu Christo, (*vanlo repitiendo los Hermanos,*) Dios, y Hombre verdadero, Criador, y Redēptor mio, por ser vos quien sois, y porque os amo sobre todas las cosas, me pesa de todo coraçon de averos ofendido, y me pesa de que no me pese mas. Yo propongo firmemente de nunca mas pecar, y de apartarme de todas las ocasiones de ofenderos, de confessarme, y cumplir la penitencia que me fuere impuesta, y de restituìr si algo deviere. Por vuestro amor, dulcissimo Jesus, perdono de todo coraçon à todos mis contrarios. Y os ofrezco, Señor, mi vida, obras, y trabajos en satisf-

tisfacion de todos mis pecados, y como os lo suplico, assi confio en vuestra infinita bondad me los perdonareis por los merecimientos de vuestra preciosissima sangre, y me dareis gracia para enmendarme, y perseverar hasta la muerte. Amen Jesus.

Al fin haze señal, y en quanto se componen, les encarga digan un Padre nuestro, y una Ave Maria, por la santa Madre Iglesia, la Exaltacion de la Fè, y extirpacion de las heregias; por el Sumo Pontifice, Cardenales, y Prelados de la Iglesia. Otro Padre nuestro, y Ave Maria por el Rey nuestro Señor, y la Casa Real, y conservacion de la Monarquia. Otro, por el aumento de la Congregacion. Otro, por los Hermanos enfermos, y ausentes. Otro, por los que están en pecado mortal.

Luego dize.
*Ob. N*unc dimittis servum tuum Domine,
 secundum verbum tuum in pace.
H. Quia viderunt oculi mei, salutare tuum.
Ob. Quod parasti, ante faciem omnium populorum.

H.

H. Lumen ad revelationem gentium, & gloriam plebis tuæ Israël.

Ob. Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto.

H. Sicut erat in principio, & nunc, & semper, & in sæcula sæculorum. Amen.

Ob. Benedicamus Patrem, & Filium, cum Sancto Spiritu.

H. Laudemus, & superexaltemus eum in sæcula.

OREMUS.

DEus, cujus misericordiæ non est numerus, & bonitatis infinitus est thesaurus, piissimæ Majestati tuæ pro collatis donis gratias agimus, tuam semper clementiam exorantes: ut qui petentibus postulata concedis, eosdem non deserens, ad præmia futura disponas. Per Christum Dominum nostrum. *H.* Amen.

Ob. Fratres, emmendemus in melius, quæ ignoranter peccavimus; ne subito præoccupati die mortis, quæramus spatium poenitiæ, & invenire non possimus.

A la adoracion de Christo Señor nuestro en las tres genuflexiones.

Por ra-
dos.

Ob. **A** Doramus te Christe, & benedicimus tibi, quia per sanctam Crucem, & Passionem tuam redemisti mundum, miserere nostri.

Dizefe tres vezes, y lo repiten los Hermanos.

O R E M U S.

R Espice, quæsumus Domine, super hanc familiam tuam, pro qua Dominus noster Jesus Christus non dubitavit manibus tradi nocentium, & Crucis subire tormentum. Qui tecum, &c.

H. Amen.

A nuestra Señora en las tres genuflexiones.

Ob. Ave Filia Dei Patris.

H. Ave Mater Dei Filii.

Ob. Ave Sponsa Spiritus Sancti.

H. Ave Templum Sanctissimæ Trinitatis:

Ob. Ave Maria Sanctissima, concepta sine labe peccati originalis.

Lo repiten los Hermanos.

To-

Todos. Pater noster, &c. Ave Maria, &c. *Secreto*
Ob. Procedamus in pace.
H. In nomine Domini.

*A la adoracion de la Cruz en la Semana
 santa.*

VExilla Regis pròdeunt,
 Fulget Crucis mystèrium,
 Qua vita mortem pèrtulit,
 Et morte vitam pròtulit.
 Quæ vulnerata lanceæ
 Mucrone diro, crìminum
 Ut nos lavaret sòrdibus,
 Manavit unda & sàngvine.
 Impleta sunt, quæ còncinit
 David fidèli càrmine,
 Dicèndo nationibus:
 Regnavit à ligno Deus.
 Arbor decora, & fulgida,
 Ornata Regis pùrpura,
 Electa digno stìpite
 Tam sancta membra tângere.
 Beata, cujus bràchiis
 Prètium pepèndit sæculi,
 Statèra facta còrporis,
 Tulitque prædam tàrtari.

*Dizese
 à cores.*

H

O

O Crux ave spes unica,
Hoc Passionis tempore
Piis adauge gratiam,
Reisque dele crimina.

*Repitese
en quã-
to dura
la ado-
racion.*

Te, fons salutis Trinitas,
Collaudet omnis spiritus:
Quibus Crucis victoriam
Largiris, adde præmium. Amen.

Ob. Adoramus te Christe, & benedicimus
tibi.

H. Quia per sanctam Crucem tuam rede-
mitti mundum.

O R E M U S.

R Espice, quæsumus Domine, super hanc
familiam tuam, pro qua Dominus
noster Jesus Christus non dubitavit ma-
nibus tradi nocentium, & Crucis subire
tormentum. Qui tecum, &c.

H. Amen.

*A la adoracion en la Invencion de la Cruz, el
mismo Hymno Vexilla, &c. à fol. 113.*

mudado el Verso:

O Crux ave spes unica,
Paschale quæfers gaudium,
Piis adauge gratiam,
Reisque dele crimina.

Ob.

Ob. Hoc signum Crucis erit in Cœlo, Alleluya.

H. Cum Dominus ad iudicandum venerit, Alleluya.

OREMUS.

DEus, qui in præclara salutiferæ Crucis Invēitione, Passionis tuæ miracula suscitasti: concede, ut vitalis ligni pretio eternæ vitæ suffragia consequamur. Qui vivis, & regnas, &c.

H. Amen.

Al fin de la adoracion de el Pesebre.

Ob. **H**odie Christus natus est:

H. **H**odie Salvator apparuit: hodie in terra canunt Angeli, letantur Archangeli: hodie exultant iusti, dicentes: Gloria in excelsis Deo, Alleluya.

Ob. Verbum caro factum est, Alleluya.

H. Et habitavit in nobis, Alleluya.

OREMUS.

Concede quæsumus Omnipotens Deus, ut nos Unigeniti tui nova per carnem natiuitas liberet, quos sub peccati iugo vetusta seruitus tenet. Per eundem Do-

minum nostrum Jesum Christum, &c.

H. Amen.

Al fin de la adoracion de los Reyes.

Ob. **V**identes Stellam Magi,

H. **V** Gavisii sunt gaudio magno: & intrantes domum, obtulerunt Domino aurum, thus, & myrrham, Alleluya.

Ob. Reges Tharsis, & Insulae munera offerent.

H. Reges Arabum, & Sabae dona adducent,

OREMUS.

DEus, qui hodierna die Unigenitum tuum Gentibus, stella duce, revelasti: concede propitius, ut qui jam te ex fide cognovimus, usque ad contemplandam speciem tuae celsitudinis perducamur. Per eundem Dominum nostrum, &c.

H. Amen.

En la recepcion de los Hermanos.

Dize se à coros **M**iserere mei Deus, secundum magnam misericordiam tuam.

Et secundum multitudinem miserationum tua-

tuarum, dele iniquitatem meam.

Amplius lava me ab iniquitate mea, & à peccato meo munda me.

Quoniam iniquitatem meam ego cognosco, & peccatum meum contra me est semper.

Tibi soli peccavi, & malum coram te feci: ut iustificeris in sermonibus tuis, & vincas cum judicaris.

Ecce enim in iniquitatibus conceptus sum; & in peccatis concepit me mater mea.

Ecce enim veritatem dilexisti: incerta, & occulta sapientiæ tuæ manifestasti mihi.

Asperges me hyssopo, & mundabor: lavabis me, & super nivem dealbabor.

Auditui meo dabis gaudium, & lætitiā: & exultabunt ossa humiliata.

Averte faciem tuam à peccatis meis: & omnes iniquitates meas dele.

Cor mundum crea in me Deus: & spiritum rectum innova in visceribus meis.

Ne projicias me à facie tua: & spiritum sanctum tuum ne auferas à me.

Redde mihi lætitiā salutaris tui: & spiritu principali confirma me.

Docebo iniquos vias tuas, & impii ad te convertentur.

Libera me de sanguinibus Deus, Deus salutis meæ: & exultabit lingua mea iustitiam tuam.

Domine labia mea aperies: & os meum annuntiabit laudem tuam.

Quoniam si voluisses sacrificium dedissem utique; holocaustis non delectaberis.

Sacrificium Deo spiritus contribulatus: cor contritum, & humiliatum Deus non despicies.

Benignè fac Domine in bona voluntate tua Sion: ut ædificentur muri Hierusalem.

Tunc acceptabis sacrificium iustitiæ, oblationes, & holocausta: tunc imponent super altare tuum vitulos.

Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto.

Sicut erat in principio, & nunc & semper, & in sæcula sæculorum. Amen.

Novicio. Alabado sea el Santissimo Sacramento de el Altar. *H.* Amen.

Nov. Y la Purissima Concepcion de Maria Santissima concebida sin pecado original. *H.* Amen.

Dizese à coros **T**E Deum laudamus: te Dominum confitemur.

Te æternum Patrem: omnis terra veneratur.

Tibi

Tibi omnes Angeli : tibi Coeli , & uniuersae
Potestates.

Tibi Cherubim , & Seraphim : incessabili
voce proclamant;

Sanctus , Sanctus , Sanctus : Dominus Deus
Sabaoth.

Pleni sunt Coeli , & terra maiestatis gloriae
tuae.

Te gloriosus Apostolorum chorus.

Te Prophetarum laudabilis numerus

Te Martyrum candidatus laudat exercitus.

Te per orbem terrarum , sancta confitetur

Ecclesia.

Patrem immensae maiestatis.

Venerandum tuum . verum , & unicum Fi-
lium.

Sanctum quoque Paraclitum Spiritum.

Tu Rex gloriae Christe.

Tu Patris sempiternus es Filius.

Tu ad liberandum suscepturus hominem:
non horruisti Virginis uterum.

Tu devicto mortis aculeo : aperuisti cre-
dentibus regna coelorum.

Tu ad dexteram Dei sedes in gloria Patris.

Judex crederis esse venturus.

Te ergo quaesumus , tuis famulis subveni:
quos pretioso Sanguine redemisti.

Æter-

Æterna fac cum Sanctis tuis , in gloria numerari.

Salvum fac populum tuum Domine , & benedic hereditati tuæ.

Et rege eos : & extolle illos usque in æternum.

Per singulos dies , benedicimus te.

Et laudamus nomen tuum in sæculum : & in sæculum sæculi.

Dignare Domine die isto , sine peccato nos custodire.

Miserere nostri Domine : miserere nostri.

Fiat misericordia tua Domine super nos : quemadmodum speravimus in te.

In te Domine speravi : non confundar in æternum.

Ob. Benedicamus Patrem , & Filium cum Sancto Spiritu.

H. Laudemus , & superexaltemus eum in sæcula.

Ob. Dominus vobiscum.

H. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

EXaudi quæsumus Domine supplicum preces , & devoto tibi pectore famulantes , perpetua defensione custodi ; ut
nul-

nullis perturbationibus impediti, liberam servitutem tuis semper exhibeamus officiis. Per Christum Dominum nostrum.

H. Amen.

En los dias de Comunión.

Al principio.

*Ob. V*eni Sancte Spiritus, reple tuorum corda fidelium.

H. Et tui amoris in eis ignem accende.

Ob. Dominus vobiscum.

H. Et cum spiritu tuo.

O R E M U S.

Actiones nostras, quæsumus Domine, aspirando præveni, & adjuvando prosequere, ut cuncta nostra oratio, & operatio à te semper incipiat, & per te cœpta finiatur. Per Christum Dominum nostrum.

H. Amen.

Al fin.

Ob. O Sacrum convivium;

H. O In quo Christus sumitur, recolitur memoria Passionis ejus.

Ob.

Ob. Cibavit illos ex adipe frumenti.

H. Et de petra melle saturavit eos.

Ob. Dominus vobiscum.

H. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

EXaudi preces familiæ tuæ, omnipotens Deus, & præsta, ut sancta hæc quæ à te sumpsimus, incorrupta in nobis te donante serventur. Per Christum Dominum nostrum.

H. Amen.

El dia de el Corpus.

Al principio.

PANGE lingua gloriosi

Corporis mysterium,

Sanguinisque pretiosi,

Quem in mundi pretium,

Fructus ventris generosi,

Rex effudit Gentium.

Nobis datus, nobis natus

Ex intacta Virgine:

Et in mundo conversatus

Sparso verbi semine,

Sui moras incolatus

Miro clausit ordine.

In

In supremæ nocte Coenæ
 Recumbens cum fratribus;
 Observata lege plenè
 Cibis in legalibus:
 Cibum turbæ duodenæ
 Se dat suis manibus.

Verbum caro, panem verum,
 Verbo carnem efficit:
 Fitque Sanguis Christi merum
 Et si sensus deficit:
 Ad firmandum cor sincerum
 Sola fides sufficit.

Tantum ergo Sacramentum
 Veneremur cernui,
 Et antiquum documentum
 Novo cedat ritui;
 Præstet fides supplementum
 Sensuum defectui.

Genitori, Genitoque
 Laus, & jubilatio,
 Salus, honor, virtus quoque,
 Sit, & benedictio;
 Procedenti ab utroque
 Compar sit laudatio. Amen.

En

*En Missa por Difunto:**Al principio.*

Ob. **V**eni Sancte Spiritus, reple tuorum corda fidelium:

H. Et tui amoris in eis ignem accende.

Al fin.

Ob. **O** Remus pro Fidelibus defunctis.

H. **O** Requiem æternam dona eis Domine, & lux perpetua luceat eis.

Ob. Requiescant in pace.

H. Amen.

O R E M U S.

Absolve, quæsumus Domine, animam famuli tui N. ut defunctus sæculo, tibi vivat, & quæ per fragilitatem carnis, humana conversatione, commisit, tu venia misericordissimæ pietatis absterge.

Deus, veniæ largitor, & humanæ salutis amator, quæsumus clementiam tuam, ut nostræ Congregationis fratres, propinquos, & benefactores, qui ex hoc sæculo transierunt, Beata Maria semper Virgine intercedente cum omnibus Sanctis tuis, ad perpetuæ beatitudinis consortium pervenire concedas. Per Christum Dominum.

num nostrum.

H. Amen.

En los dias de exercicios de muerte.

Al principio.

Ob. **V**eni Sancte Spiritus reple tuorum
corda Fidelium.

H. Et tui amoris in eis ignem accende.

Ob. Benedicamus Patrem , & Filium cum
Sancto Spiritu.

H. Laudemus , & superexaltemus eum in
sæcula.

Ob. Dominus vobiscum.

H. Et cum spiritu tuo.

O R E M U S .

DEus, cujus misericordiæ non est nume-
rus , & bonitatis infinitus est thesau-
rus , piissimæ Majestati tuæ pro collatis
donis gratias agimus, tuam semper cle-
mentiam exorantes : ut qui petentibus
postulata concedis , eosdem non dese-
rens , ad præmia futura disponas. **Per**
Christum Dominum nostrum.

H. Amen.

Al

Al principio de las Juntas.

Ob. **V**eni Sancte Spiritus reple tuorum
corda Fidelium.

H. Et tui amoris in eis ignem accende.

OREMUS.

Mentes nostras, quæsumus Domine, lumine tuæ claritatis illustra, ut videre possimus quæ agenda sunt, & quæ recta sunt agere valeamus. Per Christum Dominum nostrum.

H. Amen.

Al fin.

Ob. **C**onfirma hoc Deus,

H. **C**quod operatus es in nobis.

Ob. Dominus vobiscum.

H. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Præsta, quæsumus Domine, auxilium gratiæ tuæ, ut quæ te auctore facienda cognovimus, te adjuvante eadem impleamus. Per Christum Dominum nostrum.

H. Amen.

Ob. Fidelium animæ per misericordiam Dei
requiescant in pace.

H. Amen.

Por.

POr tanto, dichos Hermanos
humilmente nos suplicaron,
nos dignassemos proveer sobre es-
to oportunamente, y con benigni-
dad Apostolica tener à bien su su-
plica. Nos por tanto, queriendo
favorablemente condescender à
sus santos deseos, y favorecerles
à ellos especialmente, despues de
absolverles por el tenor de estas
nuestras Letras (aunque solo pa-
ra conseguir el efeto de ellas) y
dandoles por absueltos de qual-
quiera descomunión, suspension,
entredicho, ù otra qualquier sen-
tencia Ecclesiastica, censura, ò
pena que se les huviere impuesto
à

à jure , vel ab homine , por qual-
quier ocasiõ , ò causa , si huvieffen
de alguna suerte incurrido en al-
guna de ellas , movidos de sus
ruegos confirmamos , y aprobamos
con autoridad Apostolica por el
tenor de las presentes , todas , y ca-
da una de las Constituciones arri-
ba insertas , y las añadimos el va-
lor de la inviolable firmeza Apos-
tolica , y suplimos qualesquiera
defetos juris , & facti , si se encon-
tràre alguno : queriendo que estas
nuestras Letras , y las Constitu-
ciones antes referidas sean siem-
pre firmes , validas , y eficazes ;
que logren enteramente todos sus
efe-

efetos , y que sufraguen à aquellos , à quienes actualmente , ò por tiempo tocàre ; y que respectivamente ellos las observen sin alteracion ; ni se aparten de ellas en sus Juzgados los Juezes Ordinarios , los Delegados , ò Auditores en el Palacio Apostolico , teniendose por irritado , è inutil quanto , ò noticiosa , ò ignorantemente intentàre alguno de qualquier autoridad que sea ; y esto aun en lo que estas nuestras Letras se apartan en algun modo de las de Alexandro nuestro Predecessor , sin que para las nuestras obsten otras qualesquiera cosas contrarias.

I Que-

Queremos tambien , que à los transumptos , ò copias de estas nuestras Letras , aunque sean impressos , como tengan la firma de algun Notario publico , y el sello de Persona constituída en Dignidad Eclesiastica , se les dè , assi en los Juzgados , como fuera , igual fee , que se daría à nuestro Original , si se llegasse à presentar , y manifestar. Dado en Roma en Santa Maria la Mayor sub annulo Piscatoris en 12. de Junio año 1669. y tercero de nuestro Pontificado.

G. S. Flufius.

IN-

INDULGENCIAS CON-

cedidas perpetuamente por la Santidad de Alexandro VII. à la Escuela de Christo Señor nuestro de la Villa de Madrid con Letras de 16. de Julio de el año 1655. Despues extendidas à todas las Escuelas de España , assi à las fundadas hasta entonces , como à las que por el tiempo se fundàren baxo la observancia de las mismas Constituciones , con Breve de 10. de Abril 1665. Y de nuevo confirmadas en la referida Bula de el Santissimo Padre Clemente IX.

PRimeramente concede su Sãtidad à todos, y à qualquier fiel Christiano , que confessado , y verdaderamẽte arrepentido de sus pecados recibiere al Santissimo Sacramento de la Eucaristia en el dia de su ingresso en la Escuela , Indulgencia plenaria , y remission de todos sus pecados.

Mas : à qualquier Hermano que es , ò por tiempo fuere de la Escuela, que en el articulo de su muerte, confessado , y arrepentido de sus pecados, recibiere al Santissimo Sacramen-

mento , si pudiere ; y no pudiendo , alomenos contrito invocàre el Santissimo Nombre de JESUS con la boca , y no pudiendo en la boca , devotamente en el coraçon , Indulgencia plenaria , y remission de todos sus pecados.

Mas : à todos los Hermanos , q̃ confessados , y comulgados visitàren devotamēte la Iglesia , Capilla , ù Oratorio de la Escuela en el dia de Pasqua de Pentecostes , desde las primeras Visperas , hasta las segundas de el primero dia de Pasqua puesto el Sol , y alli

ro-

rogaren à Dios piadosa y devotamente por la paz, y concordia entre los Principes Christianos, extirpacion de las heregias, y exaltacion de la Santa Madre Iglesia, Indulgencia plenaria, y remission de todos sus pecados.

Mas : à todos los Hermanos, q̃ confessados, y aviendo comulgado, visitaren la dicha Capilla, Iglesia, ù Oratorio de la Escuela, en quatro Festividades de el año, aquellas que eligieren una vez solamente con aprobacion de el Ordinario, y rogaren à Dios
por

por las necesidades arriba
dichas, en cada uno de estos
dias que hizieren esto, siete
años, y otras tantas quaren-
tenas de perdon. ¶ *En la Es-
cuela de Valencia están seña-
ladas las Festividades de la
Conversion de San Pablo à
25. de Enero: de nuestro Pa-
dre San Felipe Neri à 26. de
Mayo: la Dominica de la in-
fraoctava de San Agustin: y
la Dominica en que se celebra
el Santissimo Nombre de Ma-
ria Señora nuestra.*

Mas: que siempre y quando
qualquiera de los Hermanos

afsis-

asistiere à qualquiera Missa,
 ò Divino Oficio que se cele-
 brare en dicha Iglesia, Capi-
 lla, ù Oratorio de la Escuela:
 ò à la Congregacion publi-
 ca, ò privada de la Escuela: ò
 hospedare à algun pobre, ò
 pusiere paz, ò mediar para
 ella entre los enemigos: ò
 acompañare al cuerpo de al-
 gun difunto à la sepultura,
 yà sea de los mismos Her-
 manos, ù de qualquiera otro:
 ò acompañare qualquiera
 Procefsion que se hiziere cõ
 licencia de el Ordinario: ò
 al Santissimo Sacramento de
 la

la Eucaristia , yà sea en sus
 Procesiones , yà quando se
 lleva à los enfermos , ò en
 qualquiera otra manera : ò si
 estando impedido , al oír la
 campana rezàre una vez so-
 lamente las oraciones de el
 Padre nuestro , y el Ave Ma-
 ria : ò dixera cinco vezes el
 Padre nuestro , y cinco el
 Ave Maria por las almas de
 los Hermanos difuntos : ò
 siempre que reduxere à al-
 gun pecador al camino de la
 virtud : ò enseñàre los pre-
 ceptos de la Ley de Dios , y
 aquello que le conviene pa-
 ra

ra salvarse à qualquier igno-
rante: ò siempre que hiziere
qualquiera otra obra de ca-
ridad, ò piedad, todas, y
cada una de las vezes que hi-
ziere qualquiera de estas
obras buenas, gane sesenta
dias de Indulgencia.



TA-

T A B L A

DE LO CONTENIDO EN
este Libro.

B Reve noticia de las Fundaciones de las Venerables, y santas Escuelas de Madrid, y de Valencia. pag. 3.

Bula de el Santissimo Padre Clemente IX. 29.

CAP. I. De el Fin, y instituto de esta Escuela. 35.

CAP. II. De el Divino Maestro de esta santa Escuela, y de sus indignos Dicipulos. 36.

CAP. III. De el Obediencia. 38.

CAP. IV. De los Diputados. 40.

CAP.

- CAP. V. *De el Secretario.* 41.
- CAP. VI. *De los Nuncios.* 42.
- CAP. VII. *De la disposicion de el Oratorio , y de los que han de ser admitidos à el.* 44.
- CAP. VIII. *De los exercicios de el dia de Escuela.* 45.
- CAP. IX. *De los dias de Comunion general, y lo q̃ se observa en ella.* 55.
- CAP. X. *De el dia de el Corpus.* 58.
- CAP. XI. *De la memoria, y exercicios de la muerte.* 62.
- CAP. XII. *De la Caridad que se ha de tener con los Hermanos Enfermos.* 67.
- CAP.

- CAP. XIII. De la Caridad que se
 ha de tener con los Hermanos
 Difuntos. 69.
- CAP. XIV. De los Exercicios
 fuera de la Escuela. 70.
- CAP. XV. Que no se añadan fies-
 tas, ni se añada Exercicios. 76.
- CAP. XVI. De el gobierno de la
 Escuela. 77.
- CAP. XVII. De la eleccion de el
 Obediencia, y Diputados. 82.
- CAP. XVIII. De la eleccion de
 Secretario, y Nuncios, y sus
 Coadjutores. 89.
- CAP. XIX. De las calidades de los
 que han de ser recebidos à esta
 Santa Escuela, y como se reci-
 ben.

- ben.* 90.
- CAP. XX. *De las causas, y modo de exclusion de la Escuela.* 96.
- CAP. XXI. *De la comunicacion con otras Escuelas.* 98.
- CAP. XXII. *De la facultad de añadir, moderar, ò alterar estas Constituciones.* 99.
- CAP. XXIII. *De las Oraciones que se dizẽ en la Escuela.* 101.
- Indulgencias concedidas à la Escuela.* 131.

LAS

*LAS HORAS EN QUE POR
la tarde se empiezan los Exer-
cicios de la Escuela, son:*

Desde el primer Lunes de
Marzo hasta el ultimo
Lunes de Abril, se empiezan
à las quatro, menos el Lunes
de la Semana fanta, que se
entra à las tres.

Desde el primer Lunes de Ma-
yo hasta el penultimo de
Agosto, à las cinco.

Desde el ultimo Lunes de Agos-
to hasta el primer Lunes de
Octubre, à las quatro.

Desde el segundo Lunes de Oc-
tu-

tubre hasta el ultimo Lunes de Febrero, à las tres.

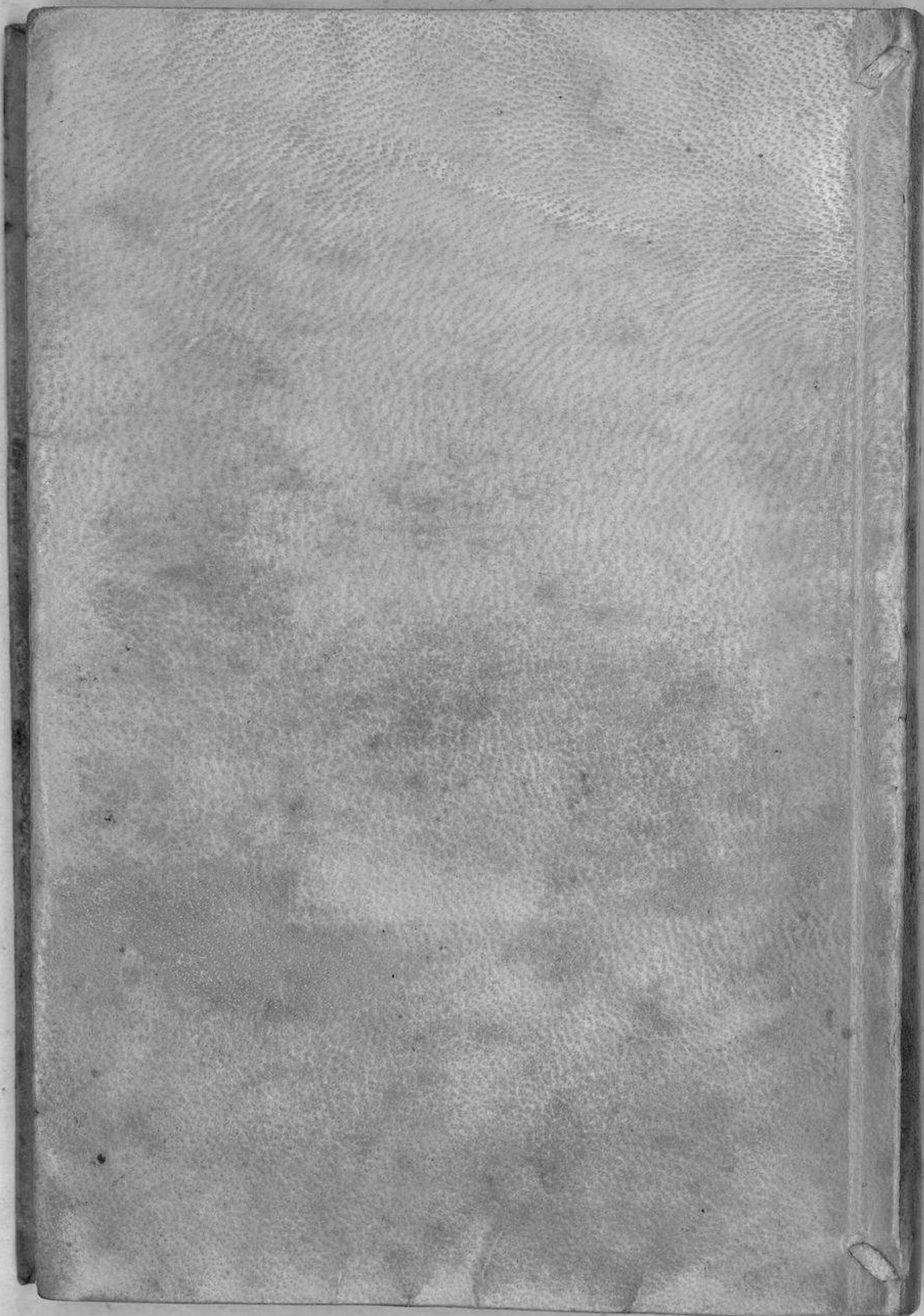
Horas en que empiezan las Comuniones.

Desde la de la Buena Muerte que se tiene en los ultimos de Abril, hasta la de el Dulcissimo Nombre de MARIA inclusivè, à las ocho; y en las demàs, à las nueve.

A las mismas horas en que se empiezan los Exercicios, se empiezan tambien las Funtas.

LAUS DEO.





Confitecionnes de la Escuela de Xpo y milliro